



**OPERA**

OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA  
REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN

# LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

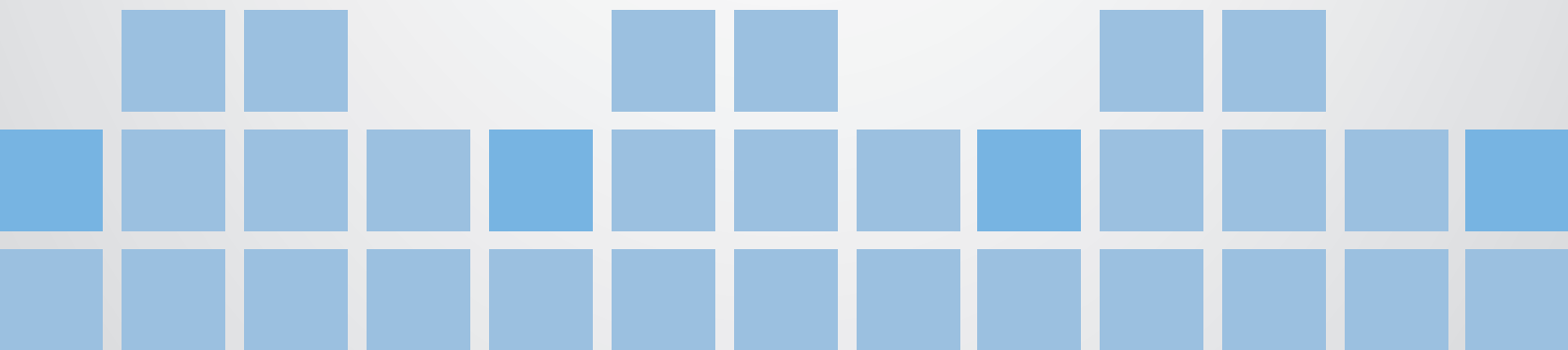
---

**Informe del primer año de**



COMISIÓN PARA LA REFORMA DE  
LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

---





# ÍNDICE

<b>GLOSARIO</b> .....	4
<b>0. INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>1. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS</b> .....	12
<b>2. PRINCIPALES ACTUACIONES</b> .....	15
2.1. Medidas con incidencia en el mercado laboral.....	15
2.2. Mejoras regulatorias para emprendedores y empresas .....	16
2.3. La administración al servicio de los ciudadanos.....	19
2.3.1. Seguridad Social .....	20
2.3.2. Educación.....	20
2.3.3. Deporte .....	20
2.3.4. Cultura .....	21
2.3.5. Sanidad y Servicios Sociales.....	21
2.3.6. Simplificación de las relaciones de los ciudadanos con la administración.....	22
2.4. Medidas de racionalización del sector público .....	25
2.4.1. Duplicidades con las CC.AA.....	25
2.4.2. Reestructuración de organismos.....	29
2.4.3. Marco normativo regulador de los entes públicos .....	33
2.5. Mejoras en la gestión pública.....	34
2.5.1. Empleo público.....	34
2.5.2. Medición de resultados e indicadores .....	35
2.5.3. Modificación de la metodología para la elaboración de los presupuestos generales del estado (PGE)	36
2.5.4. Formación .....	36
2.5.5. Mejoras en la tesorería del Estado .....	37
2.5.6. Racionalización de la contratación pública.....	37
2.5.7. Parques móviles.....	38
2.5.8. Plan inmobiliario .....	39
2.5.9. Convenios.....	39
2.5.10. Dietas e indemnizaciones .....	39
2.5.11. Medios comunes.....	40
2.5.12. Aeronaves y buques.....	40
2.6. Transformación digital de la sociedad .....	41
2.6.1. CORA y el proceso de transformación digital.....	41
2.6.2. Referencias internacionales.....	43
2.6.3. El ejemplo del IRPF.....	45
2.6.4. Otros ejemplos de digitalización .....	47
<b>3. LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN EN CIFRAS</b> .....	52
<b>4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN</b> .....	53
4.1. Actividades de difusión .....	53
4.2. Actividades de formación.....	54
<b>5. CONCLUSIONES. PRÓXIMAS ACTUACIONES</b> .....	55
<b>ANEXO - RELACIÓN DE NORMATIVA APROBADA EN CONSEJO DE MINISTROS CON INCIDENCIA EN MEDIDAS CORA</b> .....	57

## GLOSARIO

- Administración General del Estado (AGE)
- Administraciones Públicas (AA.PP.)
- Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID)
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)
- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado (AEBOE)
- Agencia Nacional de la Calidad y la Acreditación (ANECA)
- Autorización Ambiental Integrada (AAI)
- Banco de España (BdE)
- Banco Central Europeo (BCE)
- Boletín Oficial del Estado (BOE)
- Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO)
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
- Centro de Transferencias Tecnológicas (CTT)
- Centro Nacional de Referencia, de Aplicación de Tecnologías de la Información (CENATIC)
- Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)
- Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)
- Ciudad de la Energía (CIUDEN)
- Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)
- Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)
- Comunidades Autónomas (CC.AA.)
- Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF)
- Dirección electrónica habilitada (DEH)
- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)
- Dirección General de Tráfico (DGT)
- Entidades Locales (EE.LL.)
- Escuela de Organización Industrial (EOI)
- España Exportación e Inversiones (ICEX)
- European Public Sector Information Platform (ePSI))
- Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT)
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Formación Profesional (FP)
- Fundación Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)
- Fundación Desarrollo de la Formación en las zonas mineras del carbón (FUNDEFOR)
- Fundación Empresa Nacional de Residuos S.A. (ENRESA)
- Fundación Iberoamericana por el Fomento de la Cultura y Ciencias del Mar (FOMAR)
- Fundación Observatorio Español de Acuicultura (OESA)
- Historia Clínica Digital (HCD)
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
- Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED)
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Instituto Nacional de Técnica Espacial (INTA)
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)
- Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE)
- Massive Online Open Course (MOOC)
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC)
- Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP)
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR)
- Ministerio de Presidencia (MPR)
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI)
- Número de Identificación Fiscal (NIF)
- Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración (OPERA)
- Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC)
- Organismos Internacionales (OO.II.)
- Organismos Públicos de Investigación (OPIs)
- Organización de Naciones Unidas (ONU)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Órganos de Control Externo (OCEX)
- Parque Móvil del Estado (PME)
- Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs)
- Plan Anual de Política de Empleo (PAPE)
- Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario Estatal (PRPIE)
- Portal de Administración Electrónica (PAe)
- Presupuestos Generales del Estado (PGE)
- Producto Interior Bruto (PIB)
- Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA)
- Programas en Explotaciones de Radiodifusión Nacional de Reformas (PROERSA)
- Punto de Acceso General (PAG)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe)
- Puntos de Asesoramientos e Inicio de la Tramitación (PAIT)
- Puntos de Atención al Emprendedor (PAE)
- Receta Oficial de Estupefacientes (ROE)
- Seguridad Social (SS)
- Servicio Público de Empleo (SEPE)
- Sistema de Información Administrativa (SIA)
- Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)
- Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE)
- Sistema de Información para la Gestión Inmobiliaria (SIGIE)
- Sistema Nacional de Salud (SNS)
- Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
- Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS)
- Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC)
- Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC)
- Unión Europea (UE)
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDS)
- Ventanillas Únicas Empresariales (VUE)

### 0. INTRODUCCIÓN

A comienzos de la presente legislatura, la crisis económica y financiera internacional estaba resultando especialmente dolorosa en España, con la tasa creciente de desempleo como indicador más dramático de los efectos de la crisis.

España había abandonado la disciplina fiscal; en 2009 alcanzó un déficit del 11,12%, casi el doble del objetivo. En 2011 superó el 9,07%, tres puntos más de lo comprometido.

El sistema financiero español era un foco de incertidumbre. No se había hecho un reconocimiento serio de la verdadera situación ni se habían tomado medidas correctivas. La economía española llevaba años perdiendo competitividad. Desde las primeras dificultades económicas, la rigidez del mercado laboral y la falta de mecanismos de flexibilidad interna se tradujeron en una fuerte destrucción de empleo.

Desde el inicio de la legislatura, el Gobierno se comprometió con una ambiciosa agenda reformista, dirigida a corregir los desequilibrios de la economía española y a transformar los sectores que adolecían de defectos estructurales en su funcionamiento. Basten como ejemplos la **reforma laboral** del primer trimestre de 2012, la **reestructuración del sistema financiero y la reforma del sector educativo y del Poder Judicial**, más recientes.

En el sector público, el planteamiento del Gobierno se centró, en primer lugar, en acotar las cifras de déficit público excesivo, que no sólo no ayudan a combatir la recesión, si no que profundizan en sus efectos perniciosos para la economía y la sociedad. Para conseguir este objetivo, en abril de 2012 se aprobó la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, que constituye una herramienta fundamental para asegurar el equilibrio de las cuentas públicas de forma permanente.

Fruto de la entrada en vigor de este nuevo marco legal y de las medidas coyunturales adoptadas para reducir el gasto público, tras la reducción lograda en 2012, en 2013 el déficit de las Administraciones Públicas (AA.PP.) se ha situado en el 6,6% del Producto Interior Bruto (PIB) para el conjunto de las AA.PP. (1,54% para las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y 0,4% para las Corporaciones Locales), en línea con el objetivo para el conjunto de las AA.PP. en dicho ejercicio. Ello permite que en el reciente Acuerdo de junio de 2014 por el que se aprueba el objetivo de estabilidad para los próximos años, se plantee de forma realista lograr una ambiciosa reducción del déficit para todas las AA.PP. en el ejercicio 2017:

#### Capacidad o necesidad de financiación de las AA.PP. (Superávit o Déficit Público)

ADMINISTRACIÓN	(% PIB)			Previsión		
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
AGE	-4,2	-4,3	-3,5	-2,9	-2,2	-1,1
CC. AA.	-1,8	-1,5	-1	-0,7	-0,3	0
EE. LL.	0,2	0,4	0	0	0	0
S. Social	-1	-1,2	-1	-0,6	-0,3	0
<b>Total AA. PP.</b>	<b>-6,8</b>	<b>-6,62</b>	<b>-5,5</b>	<b>-4,2</b>	<b>-2,8</b>	<b>-1,1</b>

Para coadyuvar al logro de estos objetivos, se ha creado en diciembre de 2013 la **Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal**, como garante del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua y el análisis de las previsiones.

Pero gran parte de los esfuerzos se han centrado hasta la fecha en la reforma del sector público, para hacerlo más eficiente, prestando servicios de calidad cada vez más demandados por la ciudadanía, sin suponer un lastre para las cuentas públicas, y por tanto para el crecimiento y el empleo.

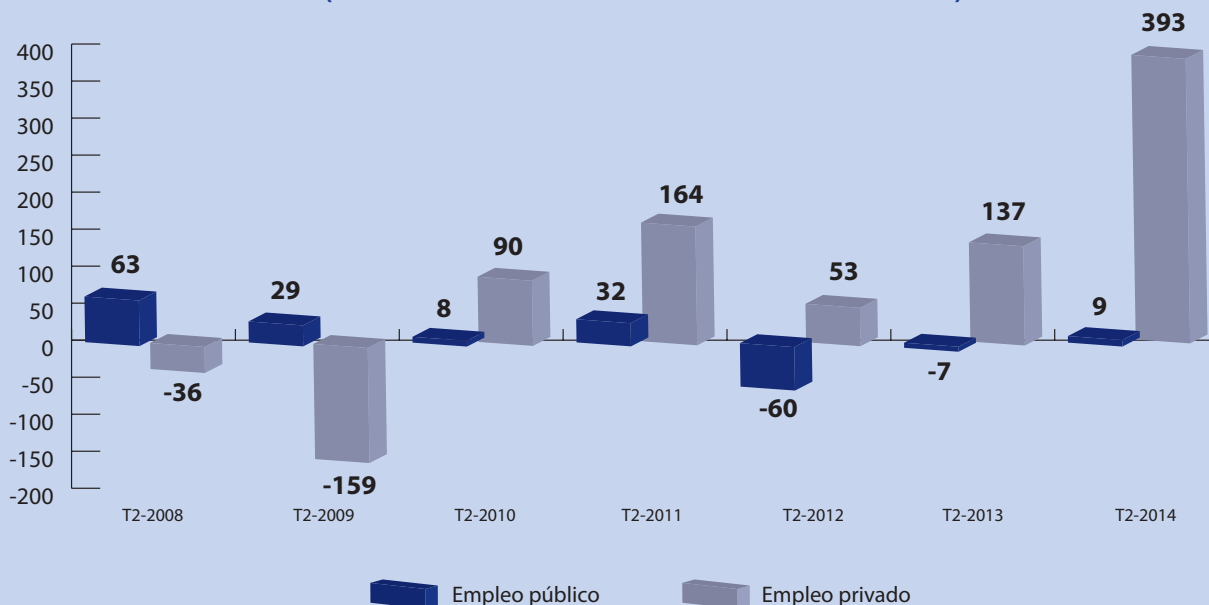
Entre las reformas emprendidas que mejoran decisivamente el funcionamiento y la eficiencia del sector público destacan la **Ley de Transparencia y Buen Gobierno**, de diciembre de 2013, pionera en nuestro país, y cuyo objetivo es incrementar el control de los ciudadanos sobre las AA.PP., así como mejorar sensiblemente la percepción de los mismos; y la **Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**, con la que se clarifican las competencias municipales para evitar duplicidades, se acotan los gastos incrementando su control en estas entidades y se favorece la iniciativa económica al limitar el uso de autorizaciones administrativas.

En materia específica de racionalización del sector público, ya se aprobaron diversas medidas en el ejercicio 2012. Así, en materia de empleo público, destaca la **Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral** de 2012, con la que se limitaron las indemnizaciones de los directivos de empresas públicas; y el **Real Decreto por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial**, que además de limitar la cuantía de las remuneraciones, termina con prácticas inaceptables, como la percepción de indemnizaciones por quien continuaba trabajando en la Administración Pública tras su cese.

Respecto al empleo, su evolución reciente muestra claramente la tendencia de mayor incremento del empleo privado frente al empleo público, a diferencia de lo que ocurrió durante la crisis. Así, el empleo privado aumentó en el segundo trimestre de 2014 en 393.400 personas, mientras que el empleo público lo hizo en 9.000 personas. En el conjunto del año, la ocupación se reduce en 15.500 personas en el sector público y sube en 208.000 en el privado.

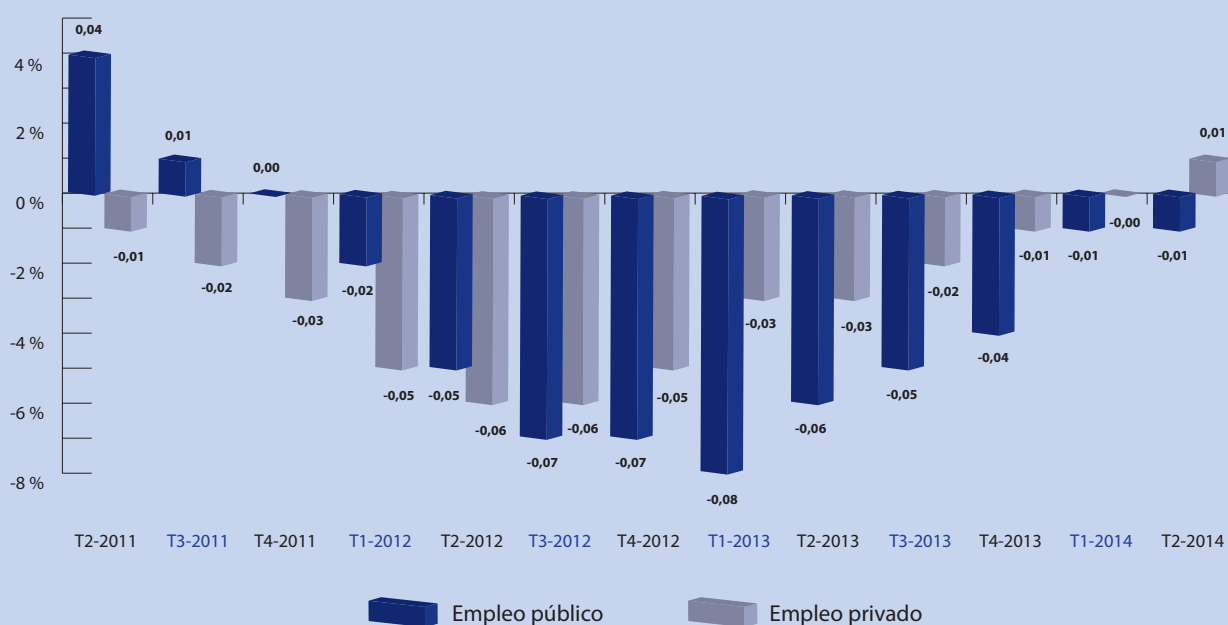


**Evolución intertrimestral de la ocupación por naturaleza del empleador, en miles (variación del 2º trimestre sobre el 1º del mismo año)**



El empleo del sector público comprende todos los asalariados de empresas públicas y de las Administraciones Central y Territoriales, incluidos tanto los trabajadores que cotizan al Régimen General de la Seguridad Social como los adscritos a Mutualidades.

### Evolución de la ocupación por naturaleza del empleador, en tasa anual



En cuanto a racionalización orgánica, se adoptó en marzo de 2012 un Acuerdo del Consejo de Ministros para suprimir, fusionar o enajenar sociedades mercantiles y fundaciones.

También cabe destacar la creación por **Ley de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)**, con el objetivo de agrupar las funciones relativas al correcto funcionamiento de los mercados, lo que supuso la supresión de ocho organismos reguladores.

En este contexto, por **Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, se crea la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas —CORA—**.

**La CORA** se adscribe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Su Presidente es el Subsecretario de Presidencia y la Vicepresidenta la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de sus trabajos, en el seno de la **CORA**, se crearon cuatro Subcomisiones:

- Duplicidades administrativas, que tuvo por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación entre Administraciones si bien, en la medida en que las competencias atribuidas a la Administración Local estaban ya siendo objeto de reforma en un proyecto de modificación de su Ley reguladora, las duplicidades a identificar en este estu-



dio fueron básicamente las que se producen dentro de la Administración General del Estado (AGE) y entre ésta y las CC.AA.

- Simplificación administrativa, que perseguía la eliminación de trabas burocráticas y la simplificación de procedimientos en beneficio de los ciudadanos.
- Gestión de servicios y medios comunes, que se ocupó de identificar las actividades de gestión que, por ser similares, pueden desempeñarse de forma centralizada o común, aprovechando mejor los recursos públicos.
- Administración institucional, que analizó la tipología de los entes que la componen, proponiendo modificaciones generales y actuaciones singulares sobre entidades concretas.

Esta reforma emprendida por la **CORA** fue pensada para mejorar las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas con el fin de agilizar los procesos y reducir costes. Para ello se contó con la opinión de los ciudadanos, las empresas y los agentes sociales, que tuvieron una activa participación en el proceso a través del Consejo Asesor del que formaron parte y de las aportaciones realizadas en el buzón abierto al efecto. Todo ello dio lugar a la elaboración del **Informe CORA, que se presentó en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013**, con 217 propuestas concretas de acción para la reforma de las Administraciones Públicas.

Pero **CORA** se configuró desde un principio como una acción viva en permanente actualización, por lo que es susceptible de incorporar nuevas medidas de racionalización y reforma de las AA.PP. que permitan ofrecer mejores servicios a los ciudadanos y empresas de forma más eficiente. Así, desde junio de 2013, se han incorporado cinco nuevas medidas. El informe de **CORA** no es, pues, el punto de llegada, y tampoco el punto de partida, sino que constituye un hito más del proceso transformador del sector público iniciado al principio de la legislatura y que se va a acometer en los próximos años. Hasta la fecha, pues, **CORA** ha elaborado un total de 222 propuestas de medidas de las que 140 afectan al Estado y a las CC.AA. y 82 exclusivamente a la AGE. El resumen ejecutivo de **CORA** se encuentra disponible en las sedes electrónicas de los Ministerios de la Presidencia (MPR) y de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP). ([http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/reforma\\_aapp.html](http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/reforma_aapp.html)).

De estas 222 medidas, 11 tienen carácter general y horizontal para todos los ámbitos de la Administración Pública; 120 tienden a eliminar duplicidades con las CC.AA. y dentro del Estado; 44 eliminan trabas, simplifican los procedimientos y facilitan el acceso de los ciudadanos a la Administración; 39 mejoran la gestión de los servicios y medios comunes; y 8 racionalizan la Administración Institucional, tanto en el plano normativo como mediante la supresión e integración de entidades públicas estatales.

La ejecución de las medidas se distribuyen entre todos los Ministerios, destacando el MINHAP, con un total de 67 medidas, seguido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS), con 21, los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte (MECD), y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI), con 20, y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) con 19.

El espíritu de las medidas **CORA** cuenta con un denominador común, como es poner la Administración al servicio de ciudadanos y empresas, aplicando criterios de gobernanza pública, reduciendo y simplificando procedimientos, y evitando solapamientos y duplicidades; todo ello mediante la apuesta decidida por la digitalización de la sociedad, potenciando y extendiendo la Administración electrónica y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Por Real Decreto de 21 de junio de 2013, se crea la **Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (OPERA)**, con el objetivo de velar por la implantación de las medidas incluidas en

el informe de la CORA, asumir su seguimiento, impulso, coordinación y evaluación permanente, así como formular nuevas propuestas en los términos previstos en el citado Real Decreto.

OPERA se adscribe orgánicamente al MPR, a través de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, y tiene dependencia funcional conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas. La Directora de la OPERA fue nombrada por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

También corresponde a la Oficina elevar al Consejo de Ministros informes trimestrales y anuales con un resumen del nivel de ejecución de las medidas. Procede, por tanto, la presentación del informe de ejecución de las medidas CORA correspondiente al primer año de ejecución.

Dentro del conjunto de medidas incluidas en el informe **CORA** existen muchas cuyo cumplimiento requiere modificaciones y adaptaciones normativas en muy distintos grados. En algunas de ellas ya se han elaborado y tramitado importantes modificaciones y, en otras, se están ultimando. Así, desde la puesta en marcha de OPERA en junio de 2013 **se han aprobado en Consejo de Ministros numerosas normas con contenido de medidas CORA:** 4 Anteproyectos de Ley, 14 Proyectos de Ley (3 de Ley Orgánica), y 21 Reales Decretos. A ello hay que añadir Acuerdos de autorización o normativos del propio Consejo de Ministros, y numerosos instrumentos de inferior rango que materializan medidas, como las Órdenes Ministeriales o Resoluciones. (Se adjunta ANEXO con listado detallado de normas aprobadas y su referencia a las medidas CORA afectadas).

Cabe destacar que CORA ha generado el interés y seguimiento de diversos órganos internacionales. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ha presentado recientemente un informe de evaluación de **CORA** y de su ejecución hasta el primer trimestre de 2014, en el que afirma que «la reforma de la Administración Pública de España va por buen camino».

Este informe externo aporta importantes sugerencias que ya se están incorporando al proceso y trasladando a otras Administraciones Públicas que a su vez están realizando ejercicios similares al de **CORA** en sus respectivos ámbitos. Así, el informe considera que «el paquete de reformas de la **CORA** es resultado de un riguroso proceso de recolección de datos, diálogo entre profesionales y diagnóstico de las debilidades de las Administraciones Públicas españolas. El paquete de reformas es sustancial, basado en la evidencia, y congruente con el proceso de modernización en curso. El conjunto de asuntos políticos incluidos en la reforma de la **CORA** (por ejemplo, gobierno electrónico, relaciones de gobernanza multinivel, mejor regulación, reformas presupuestarias), junto con las iniciativas paralelas adoptadas durante los últimos dos años en áreas como estabilidad presupuestaria, transparencia y regeneración democrática, explican uno de los más ambiciosos procesos de reforma realizados en un país de la OCDE. Si bien España no es el único país de la OCDE en búsqueda de nuevas fuentes de crecimiento, consolidación fiscal y competitividad, pocos han articulado un plan de reformas de la Administración tan ambicioso.»

<http://www.oecd.org/gov/PGR%20Spain%20Resumen%20Ejecutivo.pdf>

[http://www.oecd-ilibrary.org/governance/spain-from-administrative-reform-to-continuous-improvement\\_9789264210592-en](http://www.oecd-ilibrary.org/governance/spain-from-administrative-reform-to-continuous-improvement_9789264210592-en)

Así mismo, OPERA es objeto de las visitas periódicas por la Misión de seguimiento de la Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Central Europeo (BCE).

Commission for the Reform of Public Administrations (CORA) has been set up—ongoing efforts to modernize and rationalize public sector. <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2014/cr14192.pdf>  
[http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/docs/spain\\_reform\\_public\\_administrattion.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/docs/spain_reform_public_administrattion.pdf)

**Medidas implantadas:**

- ✓ **Codificación del derecho**
- ✓ **Oficina para la Ejecución del proyecto de Reforma de las Administraciones Públicas**



## 1. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

El 21 de junio de 2014 se cumple un año de la existencia de **OPERA** y procede la presentación del **informe del primer año de ejecución** de las medidas **CORA**. El estado de ejecución de dichas medidas es el siguiente:

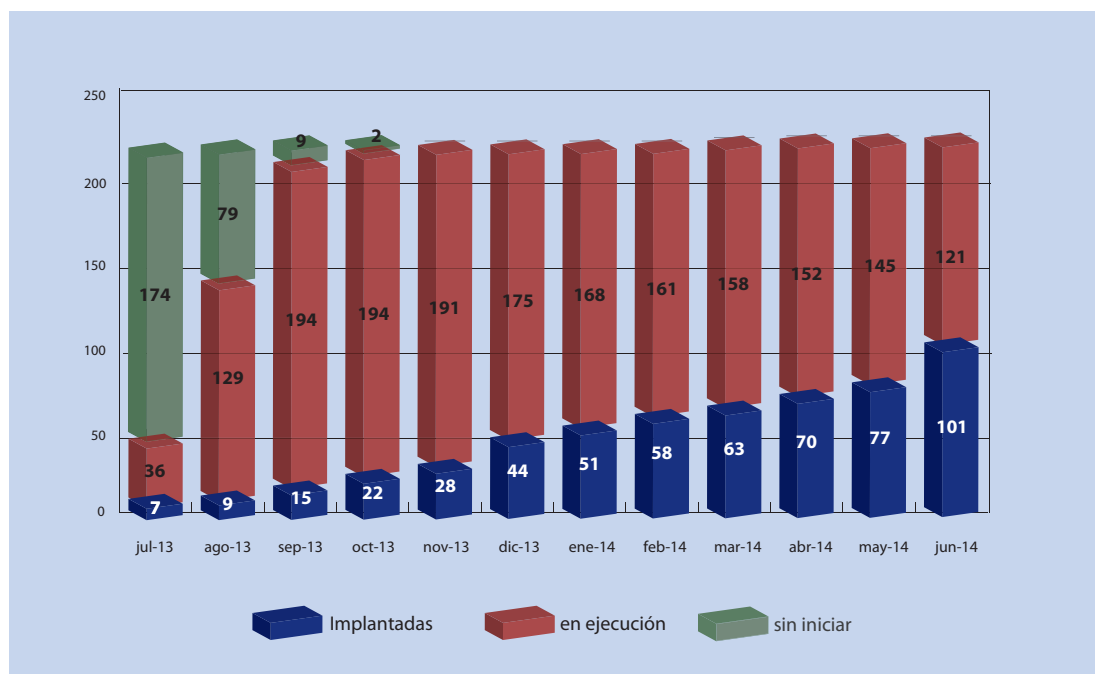
- Medidas implantadas: 101 (**45,50 por 100** sobre total medidas propuestas)
- Medidas en proceso de ejecución: 121 (**54,50 por 100** sobre total medidas propuestas)

Como puede observarse en la tabla siguiente, se ha ido incrementando el número de medidas emprendidas (hasta alcanzar la cifra de 222), además de que ya no existe ninguna medida sin iniciar.

Estado de medidas	Jul-13	%	Ago-13	%	Sep-13	%	Oct-13	%	Nov-13	%	Dic-13	%
Medidas implantadas	7	3,23	9	4,15	15	6,88	22	10,09	28	12,79	44	20,09
Medidas en ejecución	36	16,59	129	59,45	194	88,99	194	88,99	191	87,21	175	79,91
Medidas sin iniciar	174	80,18	79	36,41	9	4,13	2	0,92	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>217</b>	<b>100,00</b>	<b>217</b>	<b>100,00</b>	<b>218</b>	<b>100,00</b>	<b>218</b>	<b>100,00</b>	<b>219</b>	<b>100,00</b>	<b>219</b>	<b>100,00</b>

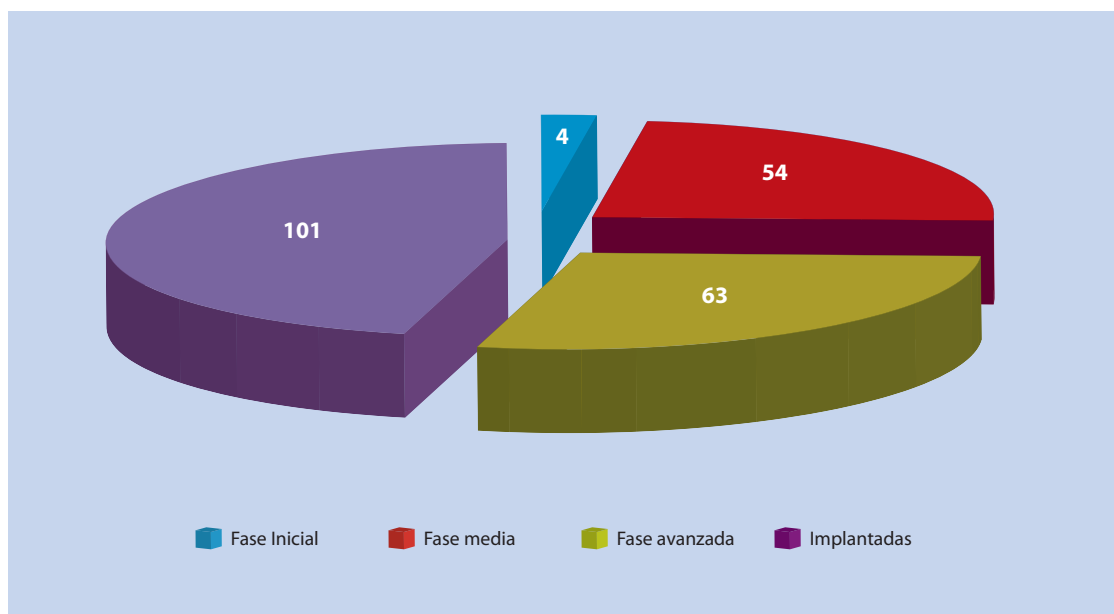
Estado de medidas	Ene-14	%	Feb-14	%	Mar-14	%	Abr-14	%	May-14	%	Jun-14	%
Medidas implantadas	51	23,29	58	26,48	63	28,51	70	31,53	77	34,68	101	45,50
Medidas en ejecución	168	76,71	161	73,52	158	71,49	152	68,47	145	65,32	121	54,50
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>100,00</b>	<b>219</b>	<b>100,00</b>	<b>221</b>	<b>100,00</b>	<b>222</b>	<b>100,00</b>	<b>222</b>	<b>100,00</b>	<b>222</b>	<b>100,00</b>

A continuación se muestra la evolución de la ejecución de las medidas en el año transcurrido desde la creación de la OPERA.



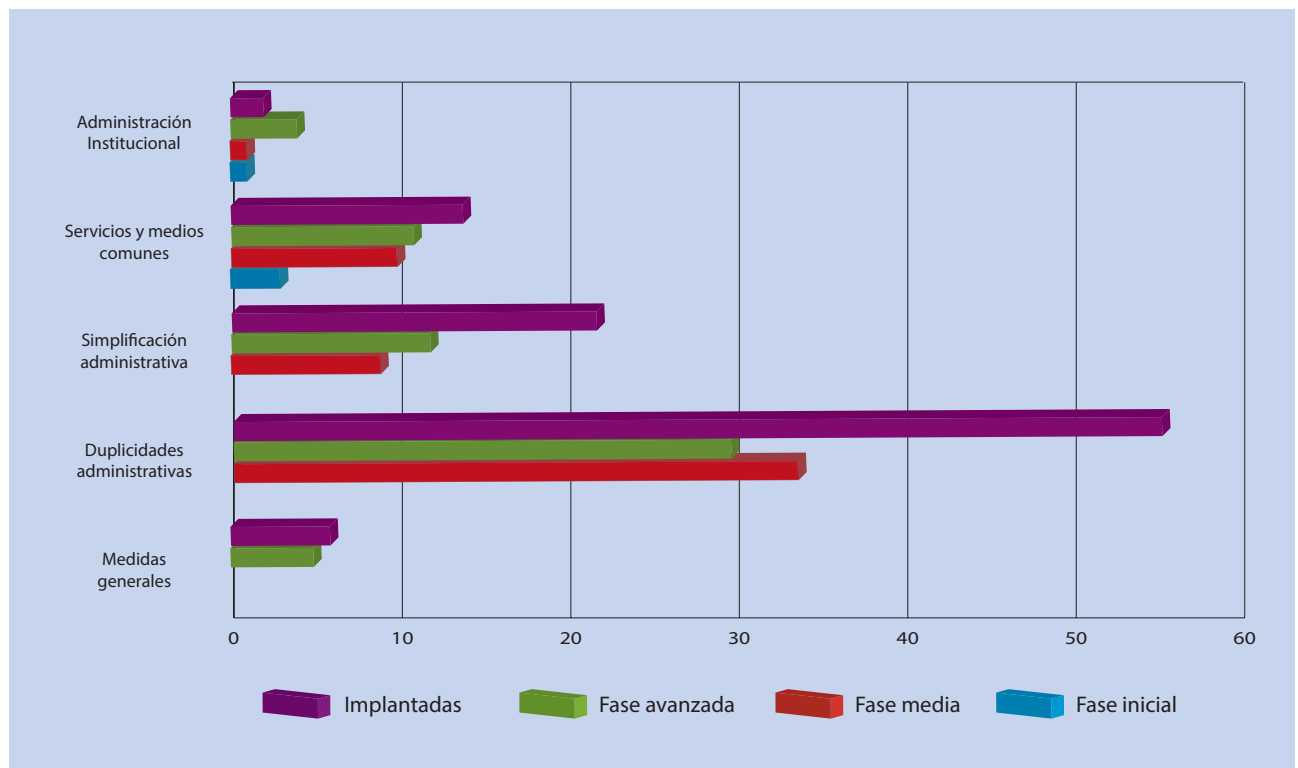
De las 222 medidas:

- 4 están en fase inicial
- 54 en fase media de ejecución
- 63 en fase avanzada de implantación
- 101 implantadas



El grado de ejecución de las medidas, distribuido por subcomisiones, se refleja en la tabla y gráfico siguiente:

Subcomisiones	Fase inicial	Fase media	Fase avanzada	Implantadas	Total
Medidas generales	-	-	5	6	11
Duplicidades administrativas	-	34	-30	56	120
Simplificación administrativa	-	9	13	23	45
Servicios y medios comunes	3	10	11	14	38
Administración institucional	1	1	4	2	8
<b>Total general</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>-5,5</b>	<b>101</b>	<b>222</b>



## 2. PRINCIPALES ACTUACIONES

### 2.1. Medidas con incidencia en el mercado laboral

En este apartado se van a tratar las medidas que han supuesto un impulso y una mejora de las condiciones del mercado laboral para favorecer la creación de empleo.

El Informe **CORA** incluye 22 medidas en materia de Empleo y Seguridad Social, que complementan la reforma laboral eliminando duplicidades o ineficiencias administrativas y suprimiendo cargas para ciudadanos y empresas. En junio de 2014, **11 de esas medidas (el 50%) ya están implantadas**; de ellas, 7 se refieren a Empleo y el resto a Seguridad Social. Aquí nos referimos a las primeras, recogiendo las de Seguridad Social en el apartado 4 posterior.

Varias medidas servirán para aumentar las oportunidades de los desempleados, al favorecer la búsqueda de empleo mediante el uso intensivo de las nuevas tecnologías, como la **Puesta en marcha del Portal Único de Empleo** (que ha supuesto pasar de 400 ofertas disponibles antes de la implantación de la medida, **a informar de 105.000 puestos vacantes en septiembre de este año**), la **Elaboración y puesta en marcha de un Acuerdo Marco en el Sistema Nacional de Empleo para la prestación de servicios de intermediación laboral**, la **Coordinación de las actuaciones en materia de Formación Profesional realizadas por las Administraciones educativas y laborales de ámbito estatal y autonómico** y el **Nuevo sistema de programación, financiación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Política de Empleo, basado en unos objetivos comunes para el Estado y las CC.AA.**

Otras medidas ya ejecutadas han ahorrado a los desempleados desplazamientos innecesarios a las Oficinas de Empleo. El **sistema de cita previa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)** ha atendido desde junio de 2013 a 16 millones de ciudadanos. **Esta medida ha sido merecedora de uno de los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública correspondientes a 2013.** Y desde junio de 2014 los desempleados podrán realizar a la vez la inscripción como demandante de empleo en el Servicio de Empleo de su Comunidad Autónoma y solicitar las prestaciones por desempleo al SEPE, que hasta ahora eran trámites separados a cumplimentar en dos oficinas pertenecientes a distintas Administraciones. (**Realización coordinada de los trámites de inscripción de la demanda de empleo y de solicitud de prestación por desempleo**).

#### Medidas implantadas:

- ✓ **Puesta en marcha del Portal Único de Empleo**
- ✓ **Elaboración y puesta en marcha de un Acuerdo Marco en el Sistema Nacional de Empleo para la prestación de servicios de intermediación laboral**
- ✓ **Coordinación de las actuaciones en materia de Formación Profesional realizadas por las Administraciones educativas y laborales de ámbito estatal y autonómico**
- ✓ **Nuevo sistema de programación, financiación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Política de Empleo basado en unos objetivos comunes para el Estado y las Comunidades Autónomas**
- ✓ **Cita Previa del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**
- ✓ **Realización coordinada de los trámites de inscripción de la demanda de empleo y de solicitud de prestación por desempleo**
- ✓ **Visibilidad de la oferta de trabajo**

## 2.2. Mejoras regulatorias para emprendedores y empresas

Del total de las 222 medidas **CORA**, 52 se dirigen directamente a mejorar el entorno, la competitividad y la eficacia y eficiencia de las pequeñas y medianas empresas españolas. Estas medidas afectan a un total de diez ministerios y a la totalidad de las CC.AA. Aunque la mayoría de ellas son propias del ámbito estrictamente económico y de creación de empleo (MINHAP, MINECO, MEYSS y MINETUR), otros ministerios como Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), tienen una participación destacada.

En su conjunto, las medidas que se recogen en este apartado (45) facilitan la actividad de las empresas desde su constitución. A continuación se abordan separadamente las que se refieren a la creación de empresas, las que posibilitan su actividad en todo el territorio nacional, medidas contra la morosidad y en materia de contratación pública, y finalmente, las que eliminan trabas sectoriales:

### Creación de empresas

La **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** crea la Sociedad Limitada de Fundación Sucesiva (SLFS), con un régimen idéntico al de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), pero con un volumen de capital social inferior al mínimo legal exigido para la SRL (3.000 €). Se establece un régimen transitorio para abaratar el coste inicial de constituir una sociedad, condicionado a una serie de requisitos: destinarse a la reserva legal al menos un 20% del beneficio y prohibición de distribución de dividendos en tanto el patrimonio no alcance el capital social mínimo. Asimismo, se limita la retribución de los socios y administradores al 20% del patrimonio neto, y la responsabilidad solidaria de administradores se fija hasta 3.000 €.

En la propia Ley se reduce el número de procedimientos necesarios para abrir una empresa y se simplifica su tramitación. En particular, se posibilita:

- La constitución de SRL en 24-48 horas con estatutos tipo.
- Constitución de SRL con escritura pública y estatutos libres: Se habilita un pre registro que permite a la sociedad iniciar operaciones, condicionado a la inscripción.
- Se habilita una agenda electrónica notarial, lo que permite concertar la cita por vía telemática.
- Legalización telemática de los libros que obligatoriamente deben llevar los empresarios.
- Ampliación del horario de apertura de los registros mercantiles.
- Se unifican en la red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), los Puntos de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación (PAIT), las Ventanillas Únicas Empresariales (VUE) y la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDS).

También se ha revisado el umbral que permite abrir un negocio sin licencia. Para ciertas actividades en locales de hasta 750 metros cuadrados, la licencia municipal de apertura se sustituye por la presentación de una declaración responsable o una comunicación previa para el inicio de la actividad, documento único que se puede tramitar telemáticamente.

Otro instrumento fundamental para la agilización de la creación de empresas es el proyecto **Emprende en 3**, cuya puesta en marcha fue aprobada por el Consejo de Ministros en 2013. Es el



instrumento físico que da soporte real a la tramitación electrónica para la apertura de empresas en 3 días. Esta plataforma ha sido desarrollada con la participación de la AGE, las CC.AA. y las EE.LL., representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Permite realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente; puesto que el sistema hace llegar las declaraciones responsables tipo a los ayuntamientos. Además, utiliza los recursos tecnológicos ya existentes en la Administración, por lo que no tiene coste de implantación. Actualmente más de 1.200 ayuntamientos han adoptado este sistema, creando las condiciones para una creación de empresas y de empleo más fácil y rápida.

### Posibilitar la actividad en todo el territorio nacional

La **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**, en vigor desde diciembre de 2013, libra de trabas al acceso y desarrollo de actividades económicas establecidas en 2.700 normas y asegura la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio nacional, bajo los principios de licencia única y legislación de origen. El impacto que se estima supondrá una reducción del 35% de las trabas asociadas al inicio de una actividad, con un incremento del PIB a largo plazo en torno al 1,5%.

Además, el Gobierno aprobó, en noviembre de 2013, el calendario de trabajos para desarrollar el **Plan de Racionalización Normativa**, que constituye, tras la propia Ley, el segundo eje esencial de trabajo para recuperar un mercado único español similar al europeo y evitar su fragmentación, tal y como vienen solicitando los operadores económicos, los inversores extranjeros y el consenso de organismos internacionales (OCDE, Comisión Europea, Consejo Europeo, FMI). Se propone la posible modificación o derogación, en el caso de las normas estatales, o su revisión en conferencias sectoriales u otros mecanismos de cooperación, en el caso de la normativa autonómica y local, de todas las disposiciones que comprometen la unidad de mercado.

En el caso de la AGE, este proceso se está ejecutando mediante normas ya en vigor (**Ley de Telecomunicaciones**) o en tramitación (**Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales**).

Las CC.AA. pueden acceder a una aplicación informática «ad hoc» para realizar conjuntamente la evaluación de las diferentes normas. Asimismo, trabajan de forma coordinada con el Gobierno para la preparación y el desarrollo de las conferencias sectoriales monográficas sobre unidad de mercado.

### Medidas relativas a la actividad con las Administraciones Públicas: morosidad y contratación pública

#### - Medidas contra la morosidad

La aprobación de la **Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, (y de las distintas Órdenes Ministeriales de desarrollo por el MINHAP en materia de contabilidad pública), más allá de su ahorro directo, reducirá la carga administrativa, generará eficiencia en las empresas y servirá para controlar que los pagos pendientes se realicen de forma efectiva, erradicando las facturas en los cajones e impulsando las electrónicas, que constarán en un registro central creado al efecto, de forma oficial y transparente.

Tras la aprobación de la Ley, que ha entrado parcialmente en vigor en 2014, se ha desarrollado ya por el MINHAP la herramienta informática para el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACE).

La citada Ley de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, junto con la **Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público**, constituyen herramientas imprescindibles para conseguir una reforma radical de las relaciones de las AA.PP. con sus proveedores, evitando que en el futuro se reproduzcan los problemas heredados de pasadas legislaturas y que en ésta se han tenido que afrontar con cuantiosas medidas coyunturales:

- Plan de pago a proveedores: destinados 41.877 millones de euros; 230.000 proveedores afectados, con más de 8 millones de facturas.
- Fondo de liquidez autonómico (FLA): 60.469,85 millones de euros de inyección para las CC.AA.
- Real Decreto-Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.

Todo ello está logrando reducir la morosidad del Sector Público, lo que implica mejorar la competitividad de la economía española, al disminuir las necesidades de financiación de las empresas, y mejorar la confianza en el conjunto de las AA.PP. Además, supone mayor eficiencia también para la propia Administración. Baste citar como ejemplo que con las medidas anteriores, el ahorro por intereses para las CC.AA. alcanza los 20.000 millones de €.

## - Medidas en materia de Contratación Pública

Desde la presentación del Informe **CORA**, se han puesto en marcha iniciativas que favorecen el acceso de las PYMES a la contratación pública, como son:

**La Plataforma de Contratación del Sector Público:** que ofrece en un único punto toda la información relativa a las licitaciones de cualquier Administración, sea estatal, autonómica, o de un Municipio, lo que permite a una PYME tener conocimiento de todos los contratos públicos que se vayan a celebrar en España a los que puede optar.

Con similar finalidad se formularon las medidas relativas a la **adhesión de las CC.AA. al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, ya materializada por 9 de ellas y 2 Ciudades Autónomas, que no sólo les permite no tener que constituir su propio órgano, sino que además propicia la unidad de criterio en la solución de las dudas derivadas de la contratación pública en todo el territorio nacional.

La simplificación administrativa en la contratación pública se ha incrementado también con la posibilidad de que el órgano de contratación exija una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (sólo se exigiría al adjudicatario la presentación de la documentación acreditativa).

También hay que señalar que en el proceso de centralización y racionalización de la contratación en el ámbito de la AGE, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) del MINHAP ha apostado decididamente por introducir factores que redundan en un beneficio directo de las PYMES, que les permita adaptarse a las nuevas circunstancias, como:

- La limitación del ámbito geográfico de las contrataciones.
- Una implantación paulatina de la centralización.

- La fijación de lotes en aquellos casos en los que el objeto del contrato permite su segregación o cuando el importe de un contrato centralizado resulte muy elevado.
- Mantener una parte del mercado al margen de la obligación de su centralización, mediante la excepción de dicha centralización de los acuerdos marco.

## Eliminación de trabas sectoriales

Junto a los proyectos horizontales o de carácter general, también se han adoptado reformas sectoriales de simplificación, como en la **normativa medioambiental**, reduciendo **cargas administrativas en la gestión de los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre**, y la **gestión de los residuos**, e implantando la **Autorización Ambiental Integrada**.

Finalmente, cabe señalar la medida que supone la **eliminación de duplicidades entre los registros taurinos estatales y autonómicos**: Tras la aprobación en 2013 de la **Ley que regula la tauromaquia como patrimonio cultural**, y el Plan estratégico aprobado, se ha acordado con las 4 CC.AA. afectadas la homologación de títulos de escuelas de tauromaquia, y la supresión de duplicidades en relación con los Registros de Profesionales y Ganaderías (salvo el de ganaderías del País Vasco, de fecha anterior al estatal del M<sup>o</sup> de Educación, Cultura y Deporte), bastando una única inscripción en el nacional o en uno autonómico.

### Medidas implantadas:

- ✓ **Revisión del umbral para establecimientos comerciales y nuevas actividades, en las que se facilitan los trámites para la apertura de nuevos establecimientos**
- ✓ **Anteproyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público**
- ✓ **Anteproyecto de Ley Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable**
- ✓ **Simplificación y reducción de cargas en los procedimientos relacionados con la Autorización Ambiental Integrada (AAI)**
- ✓ **Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos de evaluación ambiental**
- ✓ **Creación de un Consejo Estatal de la Pequeña y Mediana Empresa**
- ✓ **Supresión de las listas de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica admitidos en las Administraciones Públicas, así como de los procedimientos administrativos asociados**
- ✓ **Simplificación administrativa en la contratación pública**
- ✓ **Eliminación de duplicidades entre los registros taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y determinados registros taurinos de las CC.AA.**
- ✓ **Aprobación de medidas para la efectividad del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones. (Art. 34 de la nueva Ley General de Telecomunicaciones)**

## 2.3. La administración al servicio de los ciudadanos

Se exponen a continuación determinadas medidas **CORA** que se han implantado en diferentes ámbitos y que sobre la base de una mayor eficacia interna y de una disminución del gasto, derivados de la racionalización y una mejor coordinación entre Administraciones, redundan en mejores servicios para los ciudadanos y a un menor coste.

### 2.3.1. Seguridad Social

En el ámbito de la Administración de la Seguridad Social, están ya operativas diversas medidas que permiten realizar trámites telemáticamente, sin desplazamientos de ciudadanos y empresas a oficinas administrativas, como **la emisión de documentos sanitarios europeos sin desplazamiento a las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina, y el Servicio telemático disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para la solicitud y envío de informe de estar al corriente de pago de cuotas a la Seguridad Social**. Igualmente, se ha completado el **Sistema de localización por satélite que permite conocer en tiempo real la posición de los buques hospitales del Instituto Social de la Marina**.

En avanzado estado de ejecución se encuentran otras medidas en materia de Seguridad Social, que permitirán a los ciudadanos conocer anticipadamente cuál será su futura pensión de jubilación (**Provisión de información sobre el derecho a su futura jubilación a los mayores de 50 años**) y solicitar electrónicamente las prestaciones a las que tengan derecho en el espacio web «Tu Seguridad Social» (**Desarrollo de la oficina electrónica de información a los ciudadanos y gestión de prestaciones de la Seguridad Social**).

### 2.3.2. Educación

En este ámbito, han finalizado medidas con efecto directo o indirecto en favor de los ciudadanos como la **coordinación de las convocatorias del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de promoción del Talento y su Empleabilidad 2013-2016**, que tiene incidencia en la conexión del sistema educativo con la innovación y la futura creación de empleo.

Con la aprobación de la **Ley Orgánica para la Mejora en la Calidad Educativa**, se avanza notablemente en algunas medidas. Así, se ha logrado **la conectividad entre las Evaluaciones educativas estatal y autonómicas**, eliminando algunas evaluaciones de diagnóstico o censales que se duplicaban, y coordinando las realizadas en los distintos niveles educativos.

Con la aprobación de la citada Ley Orgánica también se avanza en **la propuesta de concentrar las acciones de educación a distancia en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)**.

### 2.3.3. Deporte

La **eliminación de la autorización previa de las actividades de formación deportiva, promovidas por las Federaciones deportivas españolas o autonómicas**, supone una medida de facilitación a los ciudadanos en este campo, que elimina duplicidades y promueve la realización de prácticas deportivas.

Asimismo, la Ley de Racionalización del Sector Público Estatal y otras medidas de reforma administrativa, establece la Licencia deportiva Única, que posibilitará la participación en todas las competiciones del territorio nacional, bastando encontrarse federado en una Comunidad Autónoma o en la federación estatal.

Ha de destacarse el **reconocimiento mutuo de las licencias de caza y pesca entre CC.AA.**, para lo que ya han suscrito convenios las CC.AA. de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura. Otras CC.AA. han solicitado su adhesión. De este modo se apoya tanto una actividad no solo deportiva y social, sino también económica y turística de primer orden.

La **Tarjeta de movimiento Equina** permite trasladar este tipo de ganado por todo el territorio nacional, sustituyendo las antiguas autorizaciones, cuya vigencia temporal limitada suponía una carga para los titulares. Es un ejemplo de simplificación de trámites y de colaboración entre diversas Administraciones, incluida como medida **CORA** durante el período de consulta pública, y que ya se ha materializado en el Real Decreto que la hace posible.

### 2.3.4. Cultura

La **coordinación de planes y acciones de fomento de la lectura** constituye un ejemplo de coordinación entre el Estado y las CC.AA., fruto de la cual resulta una mejor utilización de los recursos públicos y una mejor imagen de las Administraciones culturales ante los ciudadanos.

La **creación de una red de intercambio de recursos entre los principales teatros de ópera y zarzuela de España**, supone hacer realidad las sinergias entre unas infraestructuras culturales de elevado coste, mejorando las programaciones de todos los centros implicados (Teatro Real, Teatro de la Zarzuela, el Liceu, La Maestranza y otras grandes salas de ópera) y dando la posibilidad de disminuir los gastos operativos. Hasta la fecha se han programado ya 3 coproducciones.

De manera análoga a la medida anterior, pero implicando en este caso a las Administraciones locales, la **creación del programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales («PLATEA»)** multiplica el efecto sobre los ciudadanos de las inversiones culturales, llegando una misma puesta en escena a más espectadores. Hasta la fecha se han adherido 196 espacios, y se han aprobado un total de 172 programaciones.

### 2.3.5. Sanidad y Servicios Sociales

Se citan a continuación algunos ejemplos de medidas que facilitan el uso de los servicios sanitarios y sociales por los ciudadanos:

**Accesibilidad de los tratamientos con medicamentos estupefacientes.** Esta medida actualiza y simplifica los procedimientos existentes para la prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano, de modo que se integra en un solo documento la receta oficial de estupefacientes (ROE) y la receta médica del Sistema Nacional de Salud (SNS). Todas las CC.AA. y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han implantado la receta única en el Sistema Nacional de Salud.

**La receta electrónica interoperable del SNS** que, sustituyendo la tradicional en formato papel, permite dispensar los medicamentos en cualquier lugar, sin necesidad de presentarla físicamente. Hasta la fecha, el 89% de los centros de salud, el 50% de los consultorios locales y el 82% de las oficinas de farmacia ya disponen de este sistema y el 77,4% de las recetas se dispensan electrónicamente.

La **creación de una base de datos de tarjeta sanitaria del SNS** permite la identificación de todos los ciudadanos a través de un único código nacional, inequívoco y vitalicio, en todo el territorio al que se asocia la información clínica. Ello, junto con el Proyecto de Tarjeta Sanitaria Única, que regula el formato físico de las diferentes tarjetas del SNS existentes hoy en día, va a permitir mejorar la identificación del paciente y su pertenencia al SNS de España. Estos aspectos, además de constituir un elemento de garantía del ejercicio del derecho a la protección de la salud en todo el Estado, son necesarios para la consulta segura de datos clínicos de los pacientes cuando precisen ser atendidos en otra Comunidad Autónoma diferente a la de residencia o en otros Estados miembros de la Unión Europea (UE). Además, permite a las CC.AA. no tener que renovar las tarjetas sanitarias,

con el consiguiente ahorro económico. Asimismo, posibilita la realización de otros proyectos, y la asociación de:

- Registros clínicos (historia clínica electrónica interoperable), compartida entre CC.AA
- La información de carácter terapéutico (Receta electrónica interoperable).

El sistema se basa en un nodo central de servicios electrónicos del SNS y una Intranet Sanitaria, dotados y mantenidos por el MSSI.

Con la publicación del Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, se da cumplimiento a esta medida en la AGE.

La **implantación de la historia clínica digital interoperable (HCD)** es una pieza clave en el sistema sanitario. La HCD integra la información clínica y de gestión relevante para el profesional sanitario (o los diferentes profesionales que intervengan sobre un mismo paciente), fruto de sus observaciones y decisiones a lo largo del proceso asistencial. La HCD no debe entenderse sólo como un mecanismo de almacenamiento y recuperación de datos, sino también como un elemento de relación entre los diferentes profesionales y entre estos y los pacientes a lo largo de todo el proceso asistencial, que evita la repetición de pruebas diagnósticas en otro territorio al estar disponibles en el sistema las ya practicadas. En la actualidad, todas las CC.AA. y Ceuta y Melilla se encuentran conectadas al sistema como emisoras y/o receptoras, encontrándose disponibles 21.991.105 de referencias clínicas. Cataluña aún no está conectada al sistema, y sigue avanzando y en últimas pruebas conforme a lo previsto en su plan de implantación.

Finalmente, se encuentra ya en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley que hará posible la **Tramitación electrónica desde los centros sanitarios de la inscripción en el Registro Civil de los nacimientos y defunciones**, facilitando a los ciudadanos el cumplimiento de estas obligaciones sin desplazarse al registro e incorporando al mismo proceso a los profesionales sanitarios y a los operadores jurídicos.

### 2.3.6. Simplificación de las relaciones de los ciudadanos con la administración

Se ha realizado el desarrollo técnico del **Punto de Acceso General (PAG)** y el correspondiente Portal, y se está elaborando el marco de gobernanza necesario para la medida, especialmente el mantenimiento de la información y la coordinación interadministrativa de los sistemas de información y portales web.

Uno de los organismos clave en la implantación de la reforma administrativa es la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE). Entre los proyectos en los que se haya involucrada, destacan tres dirigidos a facilitar a los ciudadanos el conocimiento de las normas y los actos administrativos que les afecten:

- El **tablón edictal único**, que permitirá a los ciudadanos localizar en un único lugar las notificaciones edictales que les afecten con independencia de la Administración de la que provengan. La ley que lo regula prevé su entrada en funcionamiento en 2015.

- El **Boletín Oficial del Estado (BOE) a la carta**, a través del cual, mediante una suscripción gratuita, los ciudadanos reciben un correo electrónico comunicando la publicación de normas o actos de su interés.
- La **elaboración de códigos electrónicos que puedan ser gratuitamente descargados** y que reúnan en cada obra toda la normativa de un sector de actividad, de forma permanentemente actualizada.

Se ha dado cumplimiento a la medida relativa a la **planificación conjunta Estado y CC.AA. en materia de asistencia a víctimas del terrorismo en el marco de un órgano de cooperación entre el Estado y las CC.AA.** Con la Oficina electrónica de información y asistencia a víctimas del terrorismo se ha creado un canal de comunicación telemático entre la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y los centros directivos autonómicos con competencias en la materia, de suerte que puedan atenderse de forma permanente las solicitudes de información y consultas de carácter interadministrativo.

**Ya está operativa la Comunicación telemática de agentes externos y de arrendatario y conductor habitual al registro de vehículos.** Se ha puesto en marcha un nuevo canal de comunicación en línea, integrado con otras Administraciones o Agentes externos (Agencia Estatal de Administración Tributaria —AEAT—, Ayuntamientos, Entidades Gestoras del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Registros Mercantiles y Aseguradoras) para que los interesados puedan anotar en el Registro de Vehículos información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, las cargas o gravámenes, así como la vigencia del seguro del vehículo. Así mismo, supone el establecimiento de una comunicación telemática al Registro de Vehículos de la persona física o jurídica que es el arrendatario o conductor habitual.

La **cita previa electrónica en las Jefaturas de Tráfico** permite a los ciudadanos, bien a través de la página web [www.dgt.es](http://www.dgt.es) o a través del segundo nivel del portal 060, obtener una cita previa para acudir a realizar sus trámites a las Jefaturas de Tráfico, evitando colas y tiempos de espera. Su implantación paulatina comenzó en el tercer trimestre de 2013, habiéndose completado, para todas las Jefaturas de la Dirección General de Tráfico, en el mes de junio de 2014. Desde el inicio de su implantación, se ha atendido a más de 1.176.000 ciudadanos.

Se ha suscrito un convenio de colaboración entre la AEAT y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) para la **asignación de NIF a no residentes, desde las Oficinas Consulares.** En una segunda fase, se analizará la posibilidad de que las Oficinas Consulares actúen también como oficina de registro de personas jurídicas no residentes, facilitando la asignación del certificado de firma electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Con la nueva **Ley de Telecomunicaciones**, se cumplen las medidas de **Aplicación prevalente, en caso de conflicto con normas territoriales de consumo, del régimen sectorial de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, para garantizar su aplicación homogénea en el territorio**, y la introducción de **Informe preceptivo de MINETUR, respecto de las obligaciones a imponer a los operadores.**

La principal ventaja de la primera medida citada es que se garantizan y refuerzan los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas y se dota de una mayor seguridad jurídica a los prestadores.

Con la segunda medida, se logra también una mayor seguridad jurídica de los prestadores de servicios, y una ampliación de las posibilidades de elección de los destinatarios, así como una mejo-

ra en la calidad de los servicios, toda vez que MINETUR pasa a ser el órgano que, de modo centralizado, conozca, valore y pondere las obligaciones a imponer a los operadores.

Cabe destacar que la Ley es un ejemplo de la posibilidad de conciliar las competencias autonómicas y locales con la simplificación administrativa, y prueba de ello fue su aprobación con el consenso de ambas Cámaras (voto a favor del 95%).

Finalmente, se ha elaborado el **Manual de Simplificación administrativa y reducción de cargas**, dirigido a establecer pautas y criterios metodológicos, sustentados en planes de acción anuales, con la pretensión de que se convierta en un instrumento decisivo, que contribuya positivamente a la dinamización de la economía y a la flexibilización de las relaciones de la AGE con los ciudadanos, empresas, emprendedores y organizaciones del tercer sector.

Gracias a esta herramienta, las Subsecretarías departamentales, en colaboración con los órganos, organismos, agencias y entidades de derecho público vinculados o dependientes de cada Ministerio, identificarán en un Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas, los procedimientos de su ámbito ministerial objeto de revisión en ese periodo, planificación que incluirá su análisis y, en cada caso, posterior propuesta de reducción de cargas, con las decisiones y propuestas normativas que correspondan, junto con los plazos temporales para su consecución. Se trata de un instrumento aplicable a aquellos órganos de la AGE que carezcan de una metodología de reducción de cargas, con vocación de utilidad extensiva a las demás Administraciones Públicas españolas, que podrán adoptarlo cuando no dispongan de otra herramienta propia de similares características y contenido.

### Medidas implantadas:

- ✓ **Generalizar la emisión de Documentos Sanitarios Europeos sin desplazamiento a las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**
- ✓ **Servicio telemático disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para la solicitud y envío de certificados de estar al corriente de pago de cuotas a la Seguridad Social (SS)**
- ✓ **Fomento de la prestación de servicios personalizados por medios telemáticos e incremento de las actuaciones administrativas automatizadas**
- ✓ **Implantación de tarjeta inteligente equina**
- ✓ **Lograr la conectividad entre las Evaluaciones educativas estatal y autonómicas**
- ✓ **Coordinación de planes y acciones de fomento de la lectura**
- ✓ **Creación del programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios escénicos de las Entidades Locales («PLATEA»)**
- ✓ **Creación de una red de intercambio de recursos entre los principales teatros de ópera y zarzuela de España**
- ✓ **Eliminación de la autorización previa de las actividades de formación deportiva, promovidas por las Federaciones deportivas españolas o autonómicas**
- ✓ **Tramitación telemática de homologaciones de vehículos**
- ✓ **Coordinación de las convocatorias del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de promoción del Talento y su Empleabilidad 2013-2016**
- ✓ **Aplicación prevalente en caso de conflicto con normas territoriales de consumo, del régimen sectorial de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, para garantizar su aplicación homogénea en el territorio (Art 46 de la nueva Ley General de Telecomunicaciones)**
- ✓ **Informe preceptivo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, respecto de las obligaciones a imponer a los operadores (Disposición Adicional Novena de la nueva Ley General de Telecomunicaciones)**



- ✓ Traslado al Ministerio de Justicia de las subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo
- ✓ Determinar el coste del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) y así poder conocer las aportaciones de las Administraciones Públicas y beneficiarios, para su financiación
- ✓ Regulación del Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud
- ✓ Oficina electrónica de información y Asistencia a Víctimas del Terrorismo
- ✓ Comunicaciones telemáticas al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico
- ✓ Cita previa en la Dirección General de Tráfico
- ✓ BOE a la carta
- ✓ Recetas de estupefacientes
- ✓ Creación de una Base de datos de tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud (SNS)
- ✓ Sistema de localización por satélite que permite conocer en tiempo real la posición de los buques hospitales del Instituto Social de la Marina
- ✓ Elaboración de un Manual de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora Regulatoria para la AGE

## 2.4. Medidas de racionalización del sector público

### 2.4.1. Duplicidades con las CC.AA.

El Informe **CORA** recoge una serie de medidas con repercusión en el ámbito de la Administración Autonómica, por lo que su materialización exige implicación por su parte.

En una gran mayoría, se trata de medidas que pretenden evitar duplicidades entre la AGE y las CC.AA., bien en la prestación de servicios o en la regulación de determinados procedimientos. La Subcomisión de Duplicidades planteó 118 recomendaciones dirigidas a la consecución del principio «una Administración, una competencia».

Tras elevar el informe **CORA** al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, con el ánimo de promover un mayor impulso en su ejecución y homogeneización del proceso, se creó el Grupo de Trabajo para la elaboración de un programa de racionalización administrativa, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).

Se han celebrado dos reuniones del grupo de trabajo, con la participación de representantes de las CC.AA. para estudiar el alcance de las duplicidades. En ejecución de lo acordado en estas reuniones, se solicitó a cada Comunidad Autónoma información sobre el grado de aceptación de las medidas que le afectan, que ha sido remitida a OPERA, a través de la Secretaría del CPFF.

Los datos que mensualmente se analizan por OPERA sobre el grado de ejecución de las medidas y las actuaciones realizadas para ello, contrastados con la precitada información que remitió cada CC.AA., han permitido conocer de forma exhaustiva el grado de adhesión de las CC.AA. a la implantación de las medidas **CORA**.

Dicho contraste se está llevando a cabo, también, mediante la celebración de reuniones bilaterales entre la Directora de OPERA y las competentes Consejerías Autonómicas, lo que permite estudiar de forma individual cada medida. Hasta la fecha, se han celebrado reuniones con Illes Balears, Asturias, Castilla y León, Andalucía, La Rioja, Valencia, Cantabria, Extremadura, Aragón, Murcia,

Castilla-La Mancha, Canarias, y Galicia, habiéndose constatado el interés de las Administraciones en conseguir una planificación conjunta, una potenciación de los órganos de cooperación, una mayor transparencia en la financiación de las políticas públicas y el establecimiento o mejora de los sistemas de información compartidos, tal como pretendía el Informe **CORA**.

A esto hay que añadir que las CC.AA., además de impulsar las medidas recogidas en el Informe **CORA**, han elaborado sus propios planes de reforma de sus Administraciones, en la misma línea de racionalización, simplificación y eliminación de duplicidades e ineficiencias que orienta el precitado Informe.

En el Informe **CORA**, tras analizar la situación existente en materia de duplicidades, se recogió como medida la **Elaboración de un Manual de racionalización y eliminación de duplicidades en la Administración General del Estado** con el objetivo de evitar en el futuro solapamientos de actuaciones entre las autonomías y la AGE.

El Manual, cuyo ámbito de aplicación alcanza a todos los departamentos de la AGE, órganos, agencias y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la misma, así como a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, establece que los Ministerios elaborarán un Plan periódico para la eliminación de las disfunciones existentes en su ámbito de actuación, que será presentado a las Conferencias Sectoriales afectadas por razón de la materia y estará abierto a la incorporación de los planes que elaboren las CC.AA.

En el examen realizado sobre el Estado Autonómico, se han apreciado disfunciones relacionadas con la cooperación, con la adopción conjunta de decisiones, con los sistemas de información o relacionadas con la gestión de políticas y servicios públicos.

En estos diferentes ámbitos se recogieron en el Informe **CORA** una serie de soluciones con la finalidad de mitigar dichas disfunciones, que a lo largo del año de vigencia del Informe se han ido ejecutando. De entre ellas cabe mencionar:

- Disfunciones relacionadas con la cooperación, que se van reduciendo mediante la colaboración como instrumento clave de funcionamiento en un Estado autonómico. Así, se ha procedido a la **creación de las Conferencias Sectoriales**, como la de Tráfico y Seguridad Vial, o a la supresión de otras innecesarias, en este caso la de Cooperación para el Desarrollo, que al entrañar una duplicidad con la existente Comisión Interterritorial de Cooperación en la materia, restaba eficacia al funcionamiento de esta última.

En la misma línea, se incluyen las medidas sobre el reforzamiento de los órganos institucionales de cooperación en el seno del **Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE)**, los de **coordinación de los instrumentos de planificación turística a nivel supra autonómico o la creación de un Consejo de la pequeña y mediana empresa**.

- Disfunciones relacionadas con la adopción conjunta de decisiones. Para reducir las mismas, se han llevado a cabo medidas como la **planificación conjunta de las Tecnologías en el ámbito de la Administración de justicia, la mejora de los procesos de planificación estratégica y evaluación en el ámbito de la protección civil**, y el **Plan de Inspección conjunto de aeródromos de uso restringido**.
- Disfunciones relacionadas con sistemas de información. Se ha adoptado un sistema de **planificación conjunta Estado – CC.AA. en materia de asistencia a víctimas del terrorismo**, se ha procedido a la **interconexión de los registros autonómicos con el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios** o la citada **unificación de registros taurinos**.

- Disfunciones relacionadas con la gestión de políticas y servicios públicos. Ante la proliferación de regulaciones, existencia de barreras, sobreoferta de servicios o la fragmentación en la tramitación de procedimientos administrativos, entre otras causas, para resolver las duplicidades e ineficiencias que ello ocasiona, se han adoptado una serie de medidas **CORA** entre las que se puede mencionar la **integración de las oficinas en el exterior de las CC.AA., en las Oficinas Administrativas en el Exterior**, aceptada por todas las CC.AA. que disponían de ellas salvo dos, la **integración de oficinas de cooperación de las CC.AA. en las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID)**, la **supresión de la constitución obligatoria de Tribunales Delegados para los procesos selectivos territorializados de acceso a los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia**, o la **puesta en marcha del «Portal Único de Empleo»** para evitar duplicidades en la creación de portales autonómicos.

Finalmente, también se incluyeron en CORA medidas que tratan de **racionalizar** la existencia de organismos autonómicos con funciones en ocasiones solapadas con las del Estado, como son los **Defensores del Pueblo (y similares) de las CC.AA.**, y sus Órganos de Control Externo (OCEX). Tras las decisiones adoptadas por Asturias, La Rioja y Castilla-La Mancha, son 5 las CC.AA. que no cuentan con OCEX propio, y 8 las que consideran que sus ciudadanos están correctamente protegidos por el Defensor del Pueblo previsto en la Constitución para todo el Estado, sin necesidad de contar con uno propio.

También se avanza en la **Propuesta de traspasar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) las funciones de defensa de la competencia desarrolladas por las CC.AA. en virtud de la Ley 1/2002, de Coordinación de las Competencias del Estado y las CC.AA. en materia de Defensa de la Competencia**. Así, tras las reformas autonómicas (Castilla y León y Galicia), y el impulso de la medida realizado desde la CNMC, en la actualidad 10 CC.AA. no cuentan con organismo propio de resolución de expedientes, cumpliendo esta función la CNMC, lo que, además de evitar la duplicidad de organismos, asegura la unificación de criterio.

#### Medidas implantadas:

- ✓ **Modificación de la normativa de evaluación ambiental con el objetivo de mejorar la coordinación con las Comunidades Autónomas**
- ✓ **Elaboración de un Manual de racionalización y eliminación de duplicidades**
- ✓ **Propuesta de integración de las Oficinas en el exterior de las CC.AA. en las oficinas administrativas del Estado en el exterior\***
- ✓ **Integración de oficinas de cooperación de las Comunidades Autónomas en las Oficinas Técnicas (OTC) de Cooperación de la AECID**
- ✓ **Extinción de la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo, centralizando la acción de colaboración en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo**
- ✓ **Planificación Conjunta Estado/CC.AA. en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo**
- ✓ **Ampliación de las muestras integradas INE/CC.AA.\*\***
- ✓ **Coordinación de los entes de promoción exterior de las CC. AA. con las actividades y servicios de ICEX para el impulso de la internacionalización**

- ✓ Coordinación de Observatorios autonómicos de contenidos coincidentes con los sistemas de seguimiento de las áreas económicas de la AGE
- ✓ Interconexión de los Registros autonómicos con el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios
- ✓ Supresión de duplicidades en ficheros y Registros Públicos de Universidades, Centros y Títulos
- ✓ Incluir en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas las prestaciones sociales que conceden las Comunidades Autónomas y las entidades locales
- ✓ Plan de Inspección conjunto de Aeródromos de uso restringido
- ✓ Encomendar a las Comunidades Autónomas que han asumido competencias en materia de Justicia la gestión de la jubilación del personal al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos generales y especiales, así como las posibles prórrogas de permanencia en el servicio
- ✓ Suprimir la constitución obligatoria de Tribunales Delegados para los procesos selectivos territorializados de acceso a los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia
- ✓ Planificación conjunta de las tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia - Fase I: Constitución del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica
- ✓ Planificación conjunta de las tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia - Fase II: desarrollos necesarios para la total implantación de la planificación conjunta de las tecnologías
- ✓ Creación de una Conferencia Sectorial en materia de Tráfico y Seguridad Vial
- ✓ Adoptar un instrumento de planificación conjunta Estado y CC.AA. en materia de asistencia a víctimas del terrorismo en el marco de un órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas
- ✓ Activar y reforzar los mecanismos de coordinación de los instrumentos de planificación turística a nivel supra autonómico
- ✓ Aprobación de medidas de coordinación entre la AGE y las CC.AA. para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones (Art 35 de la nueva Ley General de Telecomunicaciones)
- ✓ Asunción por Turespaña de las funciones desarrolladas por los observatorios de turismo de Islas Baleares y Valencia
- ✓ Implantación del principio de «lugar de origen» para la atribución de competencias ejecutivas sobre el comercio electrónico dentro de España
- ✓ Planificación conjunta en las políticas de violencia de género
- ✓ Propuesta de coordinación de los Observatorios Autonómicos de la Infancia
- ✓ Coordinación de los Observatorios autonómicos de la Juventud de ámbito autonómico, en aquellas Comunidades Autónomas donde existan: Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, islas Baleares, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco

\* Medidas que se consideran completadas con un 86,8% de ejecución, debido a que dos de las CC.AA. afectadas, Cataluña y País Vasco, rechazan la medida.

\*\* La medida se considera completada con un 66% de cumplimiento en función de las encuestas de diversas CC.AA. que no han podido ser suprimidas y asumidas por el INE.

Además de las medidas anteriores, hay otras relativas a las CC.AA. que se recogen en el resto de apartados del informe.

## 2.4.2. Reestructuración de organismos

Para la ejecución de las medidas de reestructuración orgánica de CORA, se han aprobado distintas normas legales, reglamentarias y acuerdos de Consejo de Ministros para proceder a la extinción, fusión e integración de organismos e instituciones públicas (Organismos Autónomos, Agencias Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades mercantiles, Fundaciones y Consorcios). Sólo con las medidas **CORA, se ha actuado sobre 68 de ellos y suprimido, en términos netos, 54.**

Estas medidas se unen a la supresión de ocho organismos reguladores derivada de la creación de la CNMC, y a las contenidas en el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Fundacional y Empresarial Estatal, adoptado en **Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012**. Dicho Plan previó la supresión de 24 sociedades mercantiles, la desinversión del Estado en otras 43 empresas, la extinción de 13 sociedades en liquidación y de 6 fundaciones (con una supresión neta en total, de 50 entidades). Estas medidas se encuentran en un avanzado estado de ejecución.

Las principales normas ya aprobadas, contenidas en el informe **CORA** en el ámbito estatal, son: la **Ley de Racionalización del Sector Público Estatal y otras medidas de reforma administrativa**, el **Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de Racionalización del Sector Público**, el **Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal fundacional y empresarial**, y un Acuerdo específico para la fundación «Centro tecnológico alimentario de Lugo».

Además, se han adoptado otras medidas de reestructuración como la refundición, mediante Real Decreto, en un único organismo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, de dos organismos existentes anteriormente.

Otras medidas que no requieren modificaciones normativas, y que ya se encuentran ejecutadas, son la extinción de tres Consorcios interadministrativos, culminada con la del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga, adoptada el pasado mes de mayo de 2014, la unificación de los 8 Consorcios Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER) en una sola persona jurídica y centralización de la gestión económica-administrativa, para priorizar y optimizar la inversión en investigación, y la optimización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) mediante la implantación de un sistema homogéneo de gestión integral en cada uno, la racionalización de las estructuras de investigación y experimentación y la elaboración de un catálogo de instalaciones.

Los organismos afectados por todas estas medidas CORA son los siguientes:

### Organismos Autónomos:

- Extinción del Organismo Autónomo **«Cría Caballar de las Fuerzas Armadas»**, cuyas funciones y competencias serán asumidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.
- Definición de la naturaleza y régimen jurídico de la Obra Pía de los Santos Lugares.
- Integración del **Servicio Militar de Construcciones** en el Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED)

- Integración en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), del **Organismo Autónomo Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, del Instituto Tecnológico «La Marañosa» y del Laboratorio de Ingenieros del Ejército «General Marvía».**
- Se modifican las competencias del Organismo Autónomo **Programas Educativos Europeos**, para asumir las funciones de promoción del sistema universitario español en el mundo, en el momento de la **extinción de la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas**, subrogándose en sus derechos y obligaciones.
- Asunción por el Organismo Autónomo **Instituto de la Mujer** (que pasa a denominarse «**Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**») suprimiéndose su **Consejo Rector**) de las funciones de la **Dirección General de Igualdad de Oportunidades** del MSSI, que también se suprime.
- Se suprime el Organismo Autónomo **Consejo de la Juventud**, subrogándose en sus derechos y obligaciones el Instituto de la Juventud.
- Extinción del organismo «**Obra Asistencial Familiar de la provincia de Sevilla**».
- Se refunden los organismos autónomos **Instituto Nacional del Consumo** y **Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición** en un nuevo organismo autónomo denominado **Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición**.

### Entidades Públicas Empresariales:

- Se suprime la **Gerencia del Sector de la Construcción Naval**, integrándose sus funciones en la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de MINETUR.
- Se transfiere la rama de actividad de medio propio de la **Sociedad Estatal España, Expansión Exterior S.A.** a la entidad pública empresarial España Exportación e Inversiones (ICEX).

### Sociedades Mercantiles Estatales:

- Extinción de la Sociedad «**Programas y Explotaciones de Radiodifusión**» (**PROERSA**), conforme a lo dispuesto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### Fundaciones:

- 1) Fundaciones objeto de extinción y liquidación:
  - **Fundación Museo Taller Juan José**
  - **Fundación Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (FUNDESFOR)**
  - **Fundación EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS, S.A. (ENRESA)**
  - **Fundación Almadén-Francisco Javier de Villegas**

2) Fundaciones objeto de extinción con integración de su actividad en entidades integrantes del sector público estatal:

- **Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas, Universidad. es**, cuyas funciones serán asumidas por el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.
- **Fundación Agencia Nacional de la Calidad y la Acreditación (ANECA)**, cuya actividad será integrada en el organismo Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y la Acreditación, una vez se autorice su creación.
- **Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO)** cuyas funciones serán asumidas por el ICEX.
- **Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CENATIC)** cuyas funciones serán asumidas por el Ente Público Red.es.
- **Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)**, sus funciones serán asumidas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

3) Fundaciones del Sector Público que se fusionan:

- Se integran en la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) por fusión las siguientes fundaciones del sector público estatal:
  - **Fundación Colegios Mayores MAEC-AECID.**
  - **Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.**
- Se integran por fusión en una fundación de nueva creación y con la denominación de Fundación del Transporte las siguientes fundaciones:
  - **Fundación Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA).**
  - **Fundación Ferrocarriles Españoles.**
- Se integran en la Fundación Biodiversidad:
  - **Fundación Observatorio Español de Acuicultura (OESA)**
  - **Fundación Iberoamericana para el Fomento de la Cultura y Ciencias del Mar (FOMAR).**
- Se integra en la fundación **Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo**, la fundación **Centro Tecnológico Lácteo de Lugo**, por absorción.

4) Fundaciones que dejan de tener la consideración de Fundaciones del Sector Público Estatal:

- **Fundación de Aeronáutica y Astronáutica Españolas.**
- **Fundación Museo do Mar de Galicia.**
- **Fundación Canaria Puertos de Las Palmas.**
- **Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).**

### Consortios:

- Supresión del **Consortio Solar Decathlon**, del **Consortio para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga**, y del **Consortio Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2)**.

### Otros:

- Quedan suprimidas las **Unidades de apoyo ante desastres** contempladas en el Real Decreto 1123/2000, ya que se considera que han dejado de tener sentido **debido a la creación de la Unidad Militar de Emergencias**, así como por el desarrollo de los módulos de intervención de la UE ante desastres internacionales y de los homologados por Naciones Unidas para búsqueda y salvamento en zonas urbanas.
- Quedan disueltas dos entidades mancomunadas de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social; en concreto **«Corporación Mutua»** y **«Suma Intermutual»**.
- Creación del **«Observatorio de la Salud»** como órgano colegiado de consulta y asesoramiento adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y supresión de los observatorios del **«Sistema Nacional de Salud»**, y **«para la prevención del tabaquismo»**, **«de Salud de la Mujer»** y **«de Salud y Cambio Climático»**. Las competencias y funciones de éstos últimos quedarán integrados en el nuevo Observatorio.
- Queda suprimida la **Comisión Interministerial para el estudio de los asuntos con trascendencia presupuestaria para el equilibrio financiero del SNS o implicaciones económicas significativas**.
- Creación del **Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones** que integra las funciones de los dos órganos colegiados del Plan Nacional sobre Drogas, que se suprimen.
- Se modifica la Ley 56/2003, de Empleo para matizar las competencias del **Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal**.
- Unificación de los 8 Consortios **CIBER** en uno sólo.

En definitiva, en la AGE se está acometiendo una reestructuración del Sector Público Administrativo, Empresarial y Fundacional que ha supuesto la actuación sobre 162 entidades y que conlleva la supresión neta de 104.

Por otra parte, en aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de los acuerdos adoptados en el seno del CPFF, tanto las EE.LL. como las CC.AA. están ejecutando importantes planes de reducción de entes y sociedades públicas que conllevan cuantiosos ahorros.

En cuanto a las CC.AA., acaba de publicarse el informe sobre la reordenación de su sector público y los resultados a 1 de enero de 2014 son destacables. Las CC.AA. han extinguido ya (o están en la última fase de extinción) 675 entidades, cuando el compromiso inicial era de 508. Las CC.AA. han elevado su compromiso de reducción a 790 entes. Cuando se cumpla este objetivo, el sector pú-



blico instrumental del conjunto de Comunidades<sup>1</sup> estará compuesto por 1.579 entidades, un 33,35% menos que al inicio del proceso (1 de julio de 2010), y en niveles inferiores al año 2003 (primer año de formación del Inventario de Entes dependientes de las Comunidades Autónomas).

Por su parte, las EE.LL. han llevado a cabo una reducción de 1.225 entes (de 5.713 existentes en 2010), lo que supone una reducción superior al 21%, y sitúa el número de entidades en niveles de 2000.

### Medidas implantadas:

- ✓ Reordenación de los organismos que forman el sector público administrativo estatal
- ✓ Reordenación del sector público fundacional estatal
- ✓ Supresión de las Unidades de Apoyo ante Desastres
- ✓ Coordinación de las actuaciones del Coro de Radio Televisión Española y de los coros del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Coro Nacional de España y Coro del Teatro de la Zarzuela)
- ✓ Asunción por parte de la comisión interministerial de igualdad de los asuntos de violencia de género
- ✓ Supresión del Consejo Rector del Instituto de la Mujer
- ✓ Supresión de diversos órganos colegiados adscritos al Plan Nacional sobre Drogas y creación del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones
- ✓ Fusión de los Observatorios del Sistema Nacional de Salud, de Salud de la Mujer, de Salud y Cambio Climático, y para la prevención del tabaquismo, en un único órgano que se denominará «observatorio de salud»
- ✓ Supresión de la Comisión Interministerial para el estudio de los asuntos con trascendencia presupuestaria para el equilibrio financiero del Sistema Nacional de Salud o implicaciones económicas significativas

### 2.4.3. Marco normativo regulador de los entes públicos

El esfuerzo en la adopción de estas medidas de racionalización no finaliza con las normas y decisiones detalladas anteriormente, sino que se completa con importantes reformas o medidas de ejecución práctica, como la introducción, a través de la **Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014**, de algunas modificaciones normativas en la Ley General Presupuestaria acerca de las especialidades en la rendición de cuentas y liquidación de entidades suprimidas, extinguidas o integradas. Asimismo, se aprobó un **Acuerdo del Consejo de Ministros**, con entrada en vigor en mayo de 2014, por el que se homogeneizan los **sistemas de control interno** para todos los Organismos Autónomos y Organismos Públicos de Investigación, dejando sin efecto las excepciones que existían, y aplicando plenamente en estos organismos las tres modalidades de control interno a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE): función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

Una vez adoptadas estas medidas, se pretende asegurar que la proliferación y heterogeneidad de organismos no se repita en el futuro. Por ello, se está acometiendo la reforma del **Régimen Jurídico del Sector Público**. Se trata de aprobar una Ley que aglutine los aspectos dispersos que sobre esta materia existen en la actual Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

<sup>1</sup> No se incluyen los entes del País Vasco, que no ha proporcionado información; ni de Ceuta y Melilla.

Procedimiento Administrativo Común, en la LOFAGE, y en otros textos como la Ley del Gobierno y la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Así, en los sectores administrativos, empresarial y fundacional se regularán los criterios que justifiquen la creación y mantenimiento de entidades, el régimen de sus órganos de gobierno y un sistema claro y homogéneo, según los tipos de ente, de control financiero, ajustado en mayor medida a sus fines y actividad. Se introduce un esquema integrado de evaluación y supervisión independiente de todos los organismos públicos estatales, con el fin de evitar duplicidades y solapamientos, que exigirá, en el momento de su creación, que se justifique la necesidad del organismo en cuestión, y que realizará una monitorización permanente sobre la actividad, los costes, y la rentabilidad social de cada ente, con posibilidad de propuesta de disolución.

En el ámbito local, las medidas de racionalización se han visto reforzadas con la entrada en vigor en diciembre de 2013 de la **Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**, que impide la participación o constitución de entidades instrumentales por las Entidades Locales cuando estén sujetas a un Plan económico o a un plan de ajuste. En cuanto a las existentes que se encuentren en situación deficitaria se les exige su saneamiento y, si éste no se produce, se deberá proceder a su disolución.

## 2.5. Mejoras en la gestión pública

### 2.5.1. Empleo público

Respecto al Empleo Público se han implantado una serie de reformas de carácter estructural que han contribuido a garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de gasto público y déficit, y a mejorar la eficiencia, productividad y competitividad de nuestra economía.

Ya desde el inicio del proceso de reforma se adoptaron medidas coyunturales para reducir el gasto en el sector público, como la congelación de salarios en 2012 y 2013, la supresión de una paga extra en 2012, así como las restricciones complementarias a la contratación de personal temporal y la amortización de vacantes.

Junto a estas medidas, el Gobierno ha aprobado otras de carácter estructural contenidas fundamentalmente en los Reales Decretos-Ley 3/2012 y 20/2012. Entre éstas destacan por su importancia las siguientes:

- La congelación de las Ofertas de Empleo Público para 2012, 2013 y 2014, estableciendo una tasa de reposición de efectivos cero con carácter general y del 10% limitada a determinados ámbitos, como la prevención del fraude y ciertos servicios.
- La habilitación legal del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el ámbito de la Administración Pública, para el personal no funcionario.
- La reducción de días de asuntos particulares y supresión de días adicionales a los días de libre disposición.
- La modificación de las condiciones de acceso y permanencia en situación de incapacidad temporal.
- La modificación de la edad para poder acceder a la jubilación ordinaria, elevándola de los 65 a los 67 años. La Ley introdujo un período transitorio de 14 años para la aplicación progresiva de esta medida.

- La extensión mínima de la jornada laboral del sector público a 37,5 horas semanales.
- Las medidas de empleo público sectoriales en los ámbitos docente y sanitario.
- El plan de reducción del absentismo.
- La modificación del régimen de incompatibilidades.
- La modificación del régimen de permisos sindicales.

Además de las actuaciones anteriores, en el período que abarca el presente informe, se han planificado y se están implantando otras que producirán efectos relevantes para mejorar con carácter permanente el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Así:

Se encuentra en fase avanzada el Registro Único de Personal, que consolidará en una única fuente de información las bases de datos dispersas hasta la fecha.

Ya está en marcha el diseño de un nuevo modelo de carrera administrativa, con medidas en ejecución para facilitar la movilidad interna e interadministrativa entre los funcionarios, la promoción interna y un mejor aprovechamiento de las capacidades ya existentes en la función pública. Ejemplo de estas medidas son la movilidad de más de 300 empleados desde Correos a la AEAT, y la promoción interna prevista en la Oferta de Empleo Público para éste ejercicio y los siguientes.

El fomento de la evaluación en todas las actuaciones administrativas se ha puesto de manifiesto mediante la implantación de los proyectos señalados en el siguiente subapartado de este Informe.

Finalmente, cabe destacar que, en la Ley de Racionalización del Sector Público Estatal y otras medidas de reforma administrativa, se prevén medidas para facilitar la movilidad de los funcionarios entre distintas Administraciones, y la prestación de servicios en la Administración civil por personal militar, dentro del respeto estricto a los principios de mérito y capacidad, previa participación en la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos.

### 2.5.2. Medición de resultados e indicadores

Se han implantado los siguientes proyectos:

- **La medición y publicación de los períodos medios de tramitación de los procedimientos más relevantes para los ciudadanos**, ligados a la mejora de los sistemas de información. Se encuentran ya en las webs de los respectivos organismos los tiempos medios de tramitación de, entre otros: las resoluciones de las reclamaciones de usuarios de comunicaciones electrónicas; las prestaciones por maternidad y desempleo; las concesiones de las pensiones de jubilación; las vacaciones para mayores; los permisos de residencia y trabajo y las renovaciones de autorizaciones de residencia.
- **Evaluación de desempeño**: los grandes centros gestores de la AGE ya disponen de sistemas de evaluación de desempeño. Se están poniendo en marcha en 28 servicios centrales y para los demás se desarrollarán experiencias piloto con modelos ya existentes.
- **La medición de la eficacia y eficiencia de las unidades administrativas**: también en este caso los grandes centros gestores disponían de sistemas de medición de la productividad, eficacia y eficiencia. Para el resto, en los servicios periféricos se están implantando sistemas de medición en 896 unidades diferenciadas. No obstante, la finalización de estas medidas no implica

el fin de las actuaciones, ya que estos proyectos deberían perpetuarse en el tiempo y extender su aplicación a todas las Administraciones Públicas.

### 2.5.3. **Modificación de la metodología para la elaboración de los presupuestos generales del estado (PGE)**

La incorporación de análisis basados en criterios objetivables que determinen las cantidades de consumo necesarias para llevar a cabo una actividad y el precio al que los bienes y servicios pueden ser obtenidos, está permitiendo identificar las ineficiencias existentes que, al ser corregidas, reducirán los recursos presupuestarios para los gastos de funcionamiento susceptibles de ser homogeneizados.

Esta metodología ya se recoge en la Orden de elaboración de los PGE para 2015. Dicha Orden autoriza a la Dirección General de Presupuestos a «Dictar las instrucciones necesarias para que los Ministerios remitan a la misma las fichas de parametrización de gastos corrientes», toda vez que se ha considerado conveniente parametrizar sólo algunas partidas debido a los ajustes actuales de los capítulos de inversión. Dichas instrucciones ya han sido dictadas y remitidas convenientemente a las oficinas presupuestarias y está en marcha la aplicación informática «Parametriz@», que recogerá la información que suministren las oficinas presupuestarias de los Ministerios. Mediante esta medida, aplicando las técnicas de contabilidad analítica, se valorará lo que realmente necesita cada unidad administrativa en cuanto a la contratación de servicios o realización de inversiones públicas, para que sea eso lo que se presupueste, en lugar de tener en cuenta, simplemente, lo que se había asignado en el ejercicio anterior o lo que se había ejecutado previamente.

### 2.5.4. **Formación**

Por una parte, la medida **Unificación de la formación generalista en la AGE** trata de racionalizar el modelo de formación de materias comunes en la Administración General del Estado. Hasta la fecha, la formación gestionada por las Subsecretarías de los Ministerios se realizaba a través de planes anuales de cada Departamento, que se llevaban a cabo junto con la formación específica impartida por Centros u Organismos especializados en esta función. La formación impartida por las Subsecretarías tenía un acceso restringido al personal de cada departamento ministerial, lo que disminuía la eficiencia de los recursos, dada la dispersión de los créditos asignados a esta finalidad, y por tanto, la ausencia de economías de escala. Con esta medida, desde el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se impartirá la formación generalista «on line» a los empleados públicos de todos los Departamentos Ministeriales.

Por otra parte, con la medida **Repositorio de cursos on-line y plataforma de autoformación consolidada de cursos masivos on-line en abierto, «Massive Online Open Course» (MOOC) para todas las AA.PP.**, las diferentes Escuelas e Institutos de Administración Pública pueden compartir sus recursos mediante un sistema tecnológico para la gestión del conocimiento que esté centralizado y sea accesible a todas las Comunidades Autónomas. El elemento central del sistema, el repositorio de cursos, tiene la finalidad de almacenar cada una de las actividades formativas. Se ha desarrollado una plataforma de autoformación consolidada mediante MOOC, que podrá ser utilizado por todas las Escuelas e Institutos de la Administración Pública, y que permitirá que cualquier empleado de la Administración o externo a ésta pueda realizar los cursos que sean de libre acceso.

### 2.5.5. Mejoras en la tesorería del Estado

En cuanto a las medidas adoptadas para la **mejora en la gestión de la Tesorería del Estado**, destaca en primer lugar la **adaptación del Reglamento General de Recaudación a las necesidades de Tesorería**, con lo que el calendario de ingresos en el Banco de España se hace uniforme y estable, evitando picos de tesorería y tensiones innecesarias, produciendo ahorros significativos desde enero de 2014.

Además, en noviembre de 2013 se pudo utilizar el saldo tesorero del Estado para pre-amortizar un crédito de 11.900.000.000 €, que se suscribió en 2012, en un momento en que los tipos de interés eran muy elevados, y refinanciarlo a los tipos actuales, mucho más bajos como consecuencia de las medidas de consolidación fiscal descritas en este informe.

El **Servicio electrónico de la Oficina Virtual de la Caja General de Depósitos** agiliza la tramitación de devoluciones de las garantías, así como la presentación al organismo ante el que deban surtir efecto. En menor medida, se simplifican los trámites de constitución por las verificaciones que ha de llevar a cabo la Caja, antes de dar conformidad a la operación, y facilita el régimen de consultas que hasta ahora sólo podían hacerse desde la Caja, quien informaba a constituyentes y organismos vía correo electrónico o postal. Tras las pruebas piloto con una entidad bancaria, una entidad de garantía y una aseguradora, desde el mes de junio de 2014 está operativo el sistema.

Estas mejoras en la gestión se refuerzan con las medidas para la **centralización de las cuentas bancarias y del pago de nóminas del personal de la AGE**, en fase de ejecución, que requieren algunas modificaciones normativas en la Ley General Presupuestaria, introducidas a través de la Ley de Racionalización del Sector Público Estatal y otras medidas de reforma administrativa.

### 2.5.6. Racionalización de la contratación pública

Se han completado los trabajos encaminados al **Refuerzo de las tareas de contratación atribuidas al MINHAP. Sector público estatal**. Así, en cumplimiento de esta medida, en primer lugar se han clarificado las entidades obligadas a realizar sus compras a través del sistema de compras centralizadas (de acuerdo con el criterio de la Abogacía del Estado). Por otra parte, tras la aprobación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado se ha establecido el carácter obligatorio de la utilización de la Plataforma de Contratación a todas las entidades del art. 3.1 de la Ley de Contratos. Y finalmente, con la Resolución del Tribunal de Cuentas de 10/12/2013 y las modificaciones técnicas introducidas en el Registro de Contratos del Sector Público se ha fijado el esquema de remisión de información contractual al Tribunal. Todo ello sin perjuicio de que se seguirán realizando las actuaciones complementarias que se consideren precisas.

Pero la principal medida en esta materia es la **Centralización en la AGE de determinadas categorías de contratación**, tendente a lograr una más eficiente utilización de los recursos públicos.

Para facilitar el desarrollo de esta medida, en septiembre de 2013 se creó la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación**, en el MINHAP.

En una primera fase de centralización interna de contratos (fundamentalmente de suministros) y de racionalización de la contratación pública dentro de cada Ministerio, se han obtenido, desde el ejercicio 2013, importantes ahorros para el Presupuesto del Estado, que a 30 de junio de 2014, ascienden a más de 176 millones de €.

Además, cabe mencionar que el desarrollo de la Plataforma de Compras del MSSI —a la que se pueden adherir las CC.AA. que lo deseen— supone ahorros para éstas cifrados hasta la fecha en más de 54 millones €.

El ahorro esperado con estas medidas es mucho mayor, y se obtendrá fundamentalmente tras la puesta en marcha de los acuerdos marco coordinados por la citada DGRCC del MINHAP. De los acuerdos marco ya licitados se están obteniendo ahorros adicionales por 16.000.000 €: se trata de los suministros de combustible de locomoción, adquisición de motocicletas, compra de PCs y monitores, y compra de licencias de «upgrade».

Junto a lo anterior, se está tramitando un nuevo acuerdo marco de adquisición de vehículos, y varios concursos de servicios de comunicaciones postales, servicio de limpieza y de seguridad, y ya está operativa la **centralización de la compra de espacios en medios de comunicación como soporte de la publicidad institucional de la AGE y la evaluación de la eficacia de las campañas**.

En estas licitaciones en curso se esperan obtener unos 44.000.000 € de ahorro para el período de duración de los contratos, más el ahorro del 10% en comunicaciones postales, cuyo importe dependerá totalmente del uso del servicio. Estos son los importes mínimos, ya que existen otras tramitaciones previstas, cuyos ahorros no se pueden estimar con fiabilidad (Agencias de viajes, energía eléctrica, etc...).

### 2.5.7. Parques móviles

Las actuaciones en ésta materia se centran en dos medidas: **Reformar los servicios automovilísticos que presta el Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado (PME) en base a los principios de austeridad y eficiencia**, y la **Implantación de medidas de racionalización de otros parques móviles**, que supone la centralización del control y parcialmente de la gestión en los Ministerios y Grupos Empresariales que disponen de ellos.

En cuanto a la primera medida citada, se partía de la necesidad inaplazable de determinar con mayor precisión y rigor los aspectos esenciales relacionados con los servicios automovilísticos, responsabilidad del PME y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, como puedan ser: quiénes deben ser los usuarios de los mismos, qué modalidades de servicios deben establecerse o qué tipo de servicios han de prestarse, tanto a las Autoridades de la AGE como a los máximos responsables de los Órganos Constitucionales del Estado. Se han conseguido los siguientes resultados que permiten dar por finalizada la medida: Reducción de altos cargos y autoridades con coche asignado, disminución de la flota oficial durante el período 2012/2014, y minoración de la plantilla de conductores en el mismo período; todo ello con un ahorro hasta la fecha de 12,7 millones de €, superior al previsto inicialmente (160%).

En cuanto a la **racionalización de otros parques móviles**, la Ley de Racionalización del sector público estatal y otras medidas de reforma administrativa, dispone la creación de un Registro de vehículos no integrados en el Parque Móvil, que posibilitará su control y la aplicación a los mismos de mejoras de gestión. Las acciones consisten, básicamente, en la aplicación del principio de centralización del control y de algunos aspectos de la gestión y en la detección y supresión de recursos ociosos, a imagen del proceso ya emprendido en el PME, que ha permitido la reducción de la plantilla de conductores y del número de vehículos.

Además, ya están obteniendo ahorros en compra de carburantes, reparaciones y seguros, así como la introducción de medidas de gestión mediante el uso de nuevas tecnologías, allí donde todavía no estaban implantadas.

### 2.5.8. Plan inmobiliario

Estas medidas se enmarcan en el cumplimiento del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario Estatal, (PRPIE), y responden a la necesidad de centralizar información de muy diversa naturaleza relativa a bienes inmuebles de titularidad pública, con el fin de conseguir su mayor aprovechamiento.

En primer lugar, ha concluido la **Elaboración de un diagnóstico preciso sobre la situación actual del Patrimonio Inmobiliario Estatal apoyado en la aplicación denominada Sistema de Información para la Gestión Inmobiliaria (SIGIE)**: contándose ya con un catálogo que contenga la totalidad de los inmuebles de titularidad pública de la AGE y sus Organismos Públicos. Para ello se ha desarrollado la aplicación «SIGIE» que se encuentra operativa y con todos los datos cargados acerca de inmuebles del Estado y sus organismos sitios en territorio nacional, así como los de uso administrativo sitios en el extranjero.

- **Reducción de los arrendamientos de los inmuebles de la AGE, en precio y en superficie, tanto en relación a los actuales como los nuevos que se proponga:** en particular, se ha analizado la información relativa a los arrendamientos, al detectarse que existían numerosos inmuebles arrendados, con precios superiores a los actuales de mercado habiendo, a su vez, patrimonio sin utilizar. Hasta la fecha, se han producido ahorros por 47,72 millones de euros, y se continuará con la revisión permanente de los alquileres. En todos los contratos de arrendamiento que se presentan a informe se buscan alternativas en propiedad que eviten celebración de nuevos contratos. Asimismo, se participa en el asesoramiento de los contratos pendientes de revisión.
- **Incremento de los ingresos públicos mediante la enajenación u ocupación de los inmuebles ociosos con la consideración particular de los suelos rústicos:** Dentro del citado PRPIE, el programa de enajenación de inmuebles cuenta actualmente con 15.455 activos. Hasta la fecha se han puesto en el mercado un total de 4.849 inmuebles. Esta cifra supone un 31,37% del total incluido en el programa. Los ingresos totales por enajenación de inmuebles en la legislatura ascienden a más de 153 millones de €.
- Estas medidas se completaron con el **Traslado de la actividad del CECO a un nuevo emplazamiento de titularidad pública, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF).**

### 2.5.9. Convenios

En este ámbito, se han elaborado una serie de propuestas, algunas de ellas ya ultimadas, como la **Creación de un instrumento de planificación de convenios suscritos por los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal**, la **Creación de una base de datos de los convenios de colaboración suscritos en el ámbito del Sector Público Estatal** y la **Remisión al Tribunal de Cuentas de información sobre los convenios de colaboración suscritos en el Sector Público Estatal**. El **Establecimiento de un marco normativo para los convenios de colaboración en el ámbito del Sector Público Estatal** se aborda en la nueva Ley de Régimen Jurídico que se está elaborando en la actualidad.

### 2.5.10. Dietas e indemnizaciones

La nueva **instrucción de dietas e indemnizaciones por razón del servicio** operativa desde el último trimestre del 2013, es una medida de carácter horizontal de la que cabe deducir importantes

ahorros (68.121.669 € hasta la fecha) en toda la AGE, unificando los procedimientos a seguir por las unidades y organismos de todos los ministerios.

### 2.5.11. Medios comunes

Cabe destacar la **Racionalización de infraestructuras de imprentas y servicios de reprografía y unificación de la edición e impresión de la AGE en la AEBOE**. Ante la existencia de imprentas en diversos Ministerios, todas ellas de reducido tamaño, se ha decidido la centralización de las mismas en la imprenta de la AEBOE. Gracias a la firma de encomiendas de nuevos trabajos, en el primer semestre de 2014 se ha incrementado el número de clientes de AEBOE, respecto al ejercicio anterior, en un 10%, y la facturación en un 75%.

Con la **Centralización de Gabinetes Telegráficos**, se pretende unificar y homogeneizar, en Presidencia del Gobierno, las funciones, servicios y gestión de los gabinetes telegráficos existentes en los distintos Departamentos Ministeriales.

### 2.5.12. Aeronaves y buques

La **gestión de los medios aéreos y marítimos del Estado en régimen de colaboración** permite el aprovechamiento de los medios personales de Defensa por toda la AGE, reduciendo el recurso a contrataciones externas. Ya se han firmado convenios entre el Ejército del Aire y los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Hacienda y Administraciones Públicas (AEAT), para que el personal del Ejército del Aire pilote las aeronaves de extinción de incendios y del Servicio de Vigilancia Aduanera, respectivamente.

#### Medidas implantadas:

- ✓ **Implantación de un sistema de medición de la productividad/eficiencia**
- ✓ **Implantación del Servicio electrónico de la Oficina Virtual de la Caja General de Depósitos**
- ✓ **Centralización y eliminación de duplicidades en las encuestas que realiza la Administración General del Estado**
- ✓ **Instrucciones Generales para Viajes y Dietas**
- ✓ **Elaboración de un diagnóstico preciso sobre la situación actual del Patrimonio Inmobiliario Estatal apoyado en la aplicación denominada Sistema de Información para la Gestión Inmobiliaria (SIGIE)**
- ✓ **Refuerzo de las tareas de contratación atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Sector público estatal**
- ✓ **Unificación de la formación generalista en la AGE**
- ✓ **Reducción de los arrendamientos de los inmuebles de la AGE y sus OOPP, en precio y en superficie, tanto en relación a los actuales como los nuevos que se propongan**
- ✓ **Creación de una base de datos de los convenios de colaboración suscritos en el ámbito del Sector Público Estatal**
- ✓ **Reformar los servicios automovilísticos que presta el Organismo Autónomo PME en base a los principios de austeridad y eficiencia, en un entorno de contención generalizada del gasto público. Esta medida también se aplica al Parque Móvil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno**
- ✓ **Traslado de la actividad de CECO a la sede del Instituto de Estudios Fiscales (IEF)**



- ✓ Remisión al Tribunal de Cuentas de información sobre los convenios de colaboración suscritos en el Sector Público Estatal
- ✓ Mejora de la gestión de la Tesorería del Estado
- ✓ Modificación de la metodología en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado
- ✓ Apoyo a las compras TIC
- ✓ Centralización de la compra de espacios en medios de comunicación como soporte de la publicidad institucional de la AGE y la evaluación de la eficacia de las campañas
- ✓ Creación de un instrumento de planificación de convenios suscritos por los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal
- ✓ Repositorio de cursos on-line y plataforma de autoformación consolidada de cursos masivos on-line en abierto, Massive Online Open Course (MOOC) para todas las AA.PP.

## 2.6. Transformación digital de la sociedad

### 2.6.1. CORA y el proceso de transformación digital

La **digitalización de la sociedad** que persigue la Administración Pública no consiste simplemente en desarrollar los procedimientos administrativos para que puedan tramitarse electrónicamente, sino que es un completo, y complejo, proceso de transformación de la sociedad en su conjunto (ciudadanos, empresas y la propia Administración Pública) que busca como objetivo el incremento de productividad y competitividad de forma transversal, no sólo en el sector tecnológico, sino en todos los sectores industriales o de servicios de nuestro país. Así es reconocido en todos los informes internacionales que abordan los procesos de mejora de las AA.PP. y sus efectos tractoros en la modernización de la estructura productiva de los países.

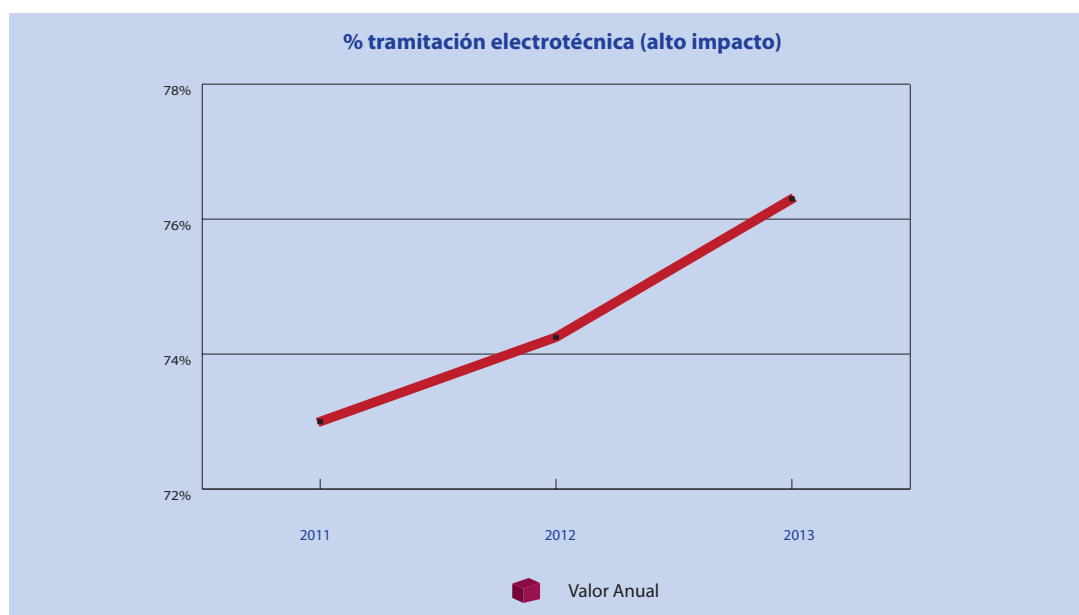
**CORA persigue de forma decidida este objetivo**, bien a través de medidas directas de impulso tecnológico, bien con el desarrollo de servicios cooperativos que necesitan de la digitalización para su ejecución. Este proceso implica no sólo la inserción de la tecnología en la vida cotidiana, sino que, para su puesta en marcha real, exige de otros factores habilitadores: cambios organizativos en la Administración, simplificación administrativa, marcos legislativos apropiados, cooperación y coordinación entre Administraciones Públicas, *incremento de la capacitación y el aprendizaje, etc.* Y por supuesto, *una estrategia a medio plazo y el liderazgo suficiente para su implantación a fin de superar la resistencia inherente al cambio que todos estos procesos generan inicialmente en los empleados públicos, y en la sociedad en su conjunto.* Muchas de las medidas **CORA**, consultables en los anexos, abordan este objetivo en diversas iniciativas que afectan al empleo público, formación, soluciones sectoriales, desarrollo de infraestructuras comunes que pueden ser utilizadas por todas las Administraciones, impulso de la relación electrónica (incluso obligatoria, con especial sensibilidad para no generar brechas digitales), simplificación de los sistemas de autenticación para el acceso a los servicios electrónicos, incremento de la notificación electrónica y desaparición del papel, intercambio y transferencias de tecnología para reutilizar e incrementar la eficacia conjunta del conjunto de Administraciones, etc. Estos objetivos de **CORA** han sido reconocidos por los informes de evaluación de la OCDE y, aplicando algunas de las sugerencias realizadas, se han considerado como medidas prioritarias.

La **digitalización de los procedimientos administrativos** no es una opción más a contemplar, sino una de las **medidas estratégicas de mejora** continua más importantes en las Administraciones, que **ha permitido mantener** y mejorar en algunos casos, **la calidad de los servicios públicos en el contexto de austeridad** necesario para salir de la crisis económica, con reducciones significativas de

presupuestos y reposición muy limitada de empleados públicos. En el entorno de la Administración Pública **la meta debe ser el uso intensivo** por ciudadanos y empresas de los servicios electrónicos, por un lado, y por otro la **tramitación interna sin papel**, lo que lleva a verdaderos incrementos de eficiencia y eficacia (menores costes, mejores servicios con menos personal, menores tiempos de tramitación, mayor personalización y calidad, etc.). Los ciudadanos han reconocido este esfuerzo, con una alta valoración de la calidad de los servicios públicos en las principales encuestas que se realizan (Centro de Investigaciones Sociológicas —CIS—, Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios —AEVAL—, Instituto de Estudios Fiscales —IEF—, etc.).

Los servicios y sistemas no sólo permiten hacer más con menos en nuestras Administraciones, sino que, también, contribuyen de manera decidida a avanzar en la simplificación procedimental y la reducción de cargas administrativas (un 70% de los ahorros en reducción de cargas administrativas se consiguen facilitando la relación electrónica), al no ser necesario aportar documentos que ya obran en poder de otras Administraciones, al desarrollar **servicios más personalizados** (BOE a la carta, servicios de empleo, tu seguridad social, mis expedientes tributarios, etc.), al permitir el pago a través del teléfono con tarjeta de crédito, o al facilitar una cita previa que minimice el tiempo de espera, cuando el ciudadano precisa de relación presencial (empleo, tráfico, etc.). La centralización de los servicios electrónicos en el Punto de Acceso General (PAG), y la canalización paulatina de las consultas o tramitaciones a través del 060, como número telefónico único, forman parte de este proceso.

No menos importante es su contribución a que ciudadanos y empresas tengan una **imagen de Administración única** (el concepto de «whole government») que, a través del desarrollo de sistemas interoperables, permiten coordinar actuaciones y servicios entre distintas Administraciones, especialmente en las áreas de Educación, Justicia, Empleo y Sanidad (con casos significativos como el Portal de Empleo o los proyectos **de interoperabilidad en sanidad**: receta electrónica, tarjeta sanitaria e historia clínica para que puedan ser compartidas por todas las CC.AA.). En un país tan descentralizado como España, la **Planificación conjunta** (ampliamente desarrollada en CORA) de la estrategia y el desarrollo de soluciones interoperables son esenciales para prestar servicios completos pensando en las necesidades de ciudadanos y empresas y no limitados por las fronteras competenciales.



El resultado global de ejecución de todas estas medidas ha permitido conseguir un **incremento sustancial del uso de los servicios electrónicos**. En 2013, según la información que recoge trimestralmente el Sistema de Información Administrativo (SIA) **tres de cada cuatro tramitaciones se realizan ya por internet** (el 76,18 del total: un 64,94% en el caso de ciudadanos y un 93,93% en el caso de empresas). Hay que tener en cuenta que se estima que por cada 1% de incremento de uso electrónico los ciudadanos se ahorran 300 millones de euros en reducción de cargas administrativas y la Administración 40 millones en costes internos (personal, instalaciones, tiempos, eficiencia, etc.). La información y estadística de uso de los servicios e infraestructuras comunes que han posibilitado estos avances pueden consultarse en los Indicadores y boletines estadísticos del Portal de Administración electrónica (PAe, [administracionelectronica.gob.es](http://administracionelectronica.gob.es)) y recogido en las estadísticas de Eurostat y en los informes europeos.

Este proceso ha venido acompañado de **medidas normativas** (se encuentra muy avanzada la nueva Ley que fusionará la Ley 11/2007 y la Ley 30/1992, desarrollando un procedimiento administrativo que ya no cabe separar entre tradicional y electrónico), de nuevos sistemas de **formación** a distancia y MOOC implantados por el INAP y de un incremento de la **transparencia**, como la publicación de los resultados y parámetros de eficiencia de los principales procedimientos, anticipándose a lo que se recogerá en el futuro **Portal de Transparencia** de manera global.

También se han tomado decisiones muy importantes desde el punto de vista **organizativo**, como la creación de la **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la AGE**, esencial para que esta estrategia de digitalización puede desarrollarse en el conjunto de Administraciones, y para que los organismos más pequeños puedan ofrecer un nivel de calidad en sus servicios electrónicos similar al de los más desarrollados. La consolidación de estructuras tecnológicas y el alineamiento estratégico de los procesos de contratación ya han evidenciado el potencial de mejora que existe.

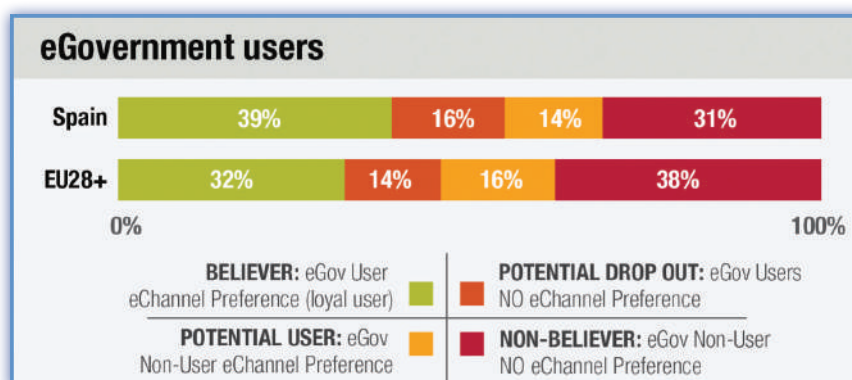
Como evolución de las medidas de unificación y simplificación de los **sistemas de identificación y autenticación** no avanzada se está desarrollando una nueva infraestructura (denominada CL@VE) que posibilitará **el uso de un sistema común para todas las Administraciones Públicas**. Este proyecto, estratégico para el uso global de los servicios electrónicos, ha sido ya dirigido por la DTIC. Así ocurre con el resto de infraestructuras y plataformas comunes desarrolladas por la AGE, diseñadas para que puedan ser **utilizadas por todas las AA.PP.** (CC.AA. y EE.LL.) respetando escrupulosamente su propias competencias, en un entorno de lealtad institucional, para conseguir una optimización global (comunicaciones, intermediación, registros electrónicos, factura electrónica, apoderamientos, funcionarios habilitados, Punto de Acceso general, etc.) Y lo mismo ocurrirá en medidas muy próximas a su ejecución final como son las subastas electrónicas, el tablón edictal, etc...

El resultado final es que muchas Administraciones están muy **cerca del «apagón analógico»**, especialmente en su relación con empresas, y se ha avanzado significativamente en la relación electrónica con los ciudadanos (el ejemplo de la campaña de IRPF descrito más adelante es evidente), todo ello, como se ha mencionado, sin dejar a nadie atrás y luchando contra todo tipo de brecha digital que pueda generarse. España ha avanzado sustancialmente en un proceso que lleva una década de desarrollo pero que se ha acelerado en los últimos años según los informes de referencia de los organismos internacionales (UE, ONU, OCDE).

## 2.6.2. Referencias internacionales

Como se ha indicado, los resultados de esta serie de medidas de impulso **CORA** han permitido **avanzar sustancialmente en este objetivo de digitalización**, con datos objetivos aportados por la

propia Eurostat y confirmados por los informes de referencia en Europa sobre Administración electrónica. De estar por debajo de la media europea en el uso de los servicios electrónicos, España ha pasado en sólo tres años a superar ampliamente la media y figurar en la cabeza en las clasificaciones de muchos de los parámetros evaluados (ver informe «*Delivering on the European Advantage 'How European governments can and should benefit from innovative public services'*»).



No sólo este informe de referencia ha avalado el proceso español, sino que existen otras referencias internacionales que reflejan en éxito de España en el proceso de reforma de las Administraciones Públicas están:

- Los informes de la OCDE de los últimos años y, especialmente, el informe de evaluación de **CORA** («*Spain: from administrative reform to continuous improvement*»), cuyo resumen ejecutivo se publicó en abril, en donde incide en la importancia de esta transformación digital y la correcta vía emprendida por España, evaluando muy positivamente la utilización de las TIC en las Administraciones españolas.  
(<http://www.oecd.org/gov/spain-from-administrative-reform-to-continuous-improvement.htm>)
- El reciente premio de Naciones Unidas a la plataforma de intermediación, proyecto potenciado por **CORA** que ha permitido el intercambio de más de 30 millones de varios tipos de certificados (41 actualmente) evitando millones de desplazamientos de los ciudadanos y empresas para aportar documentos que ya obran en poder de otras Administraciones Públicas.  
(<http://workspace.unpan.org/sites/Internet/Documents/winner%20fact%20sheet%20with%20flags.docx.pdf>)
- El último informe de evaluación de eGovernment en el mundo realizado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) «*eGovernment survey 2014: eGovernment for the future we want*», que se acaba de publicar en junio, en donde España pasa a ocupar la posición 12 en valoración mundial y el quinto puesto en el indicador de servicios electrónicos on-line.

UNITED NATIONS E GOVERNMENT SURVEY 2014

Table 2.1 Top 20 countries in online service delivery

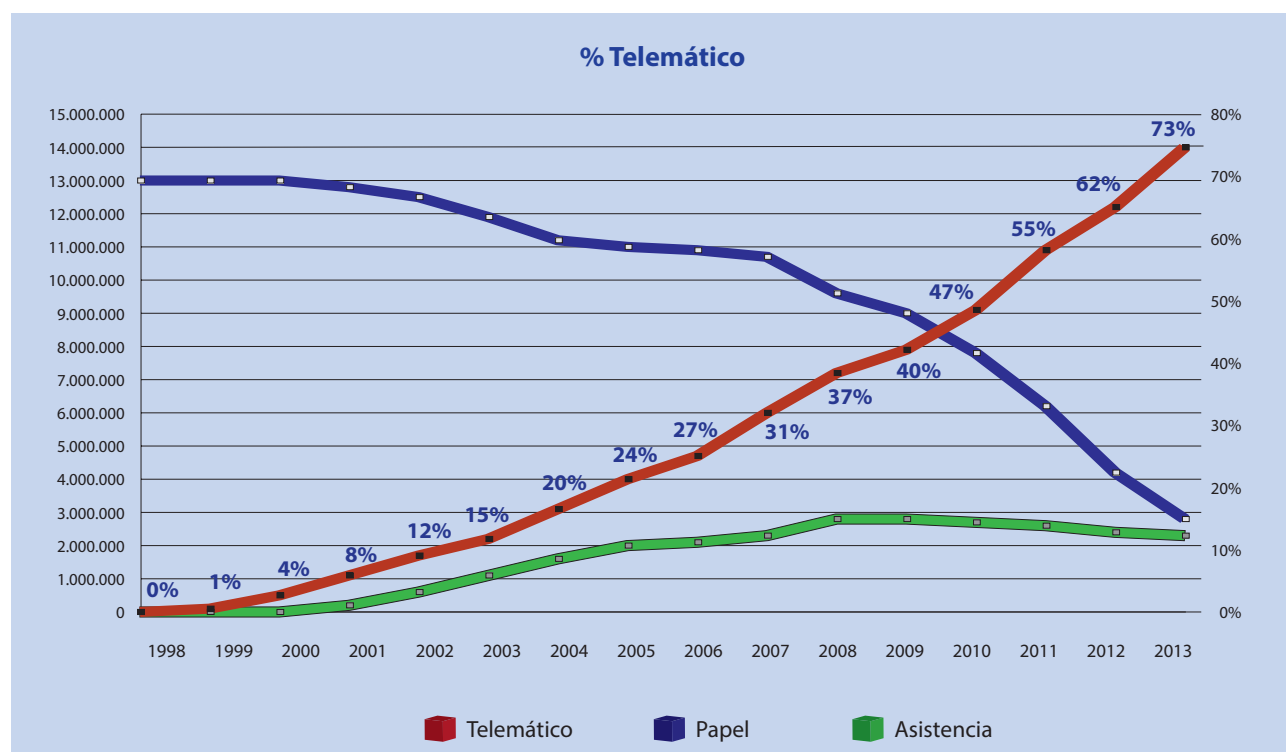
Country	Online Service Index
France	1,0000
Singapore	0,9921
Republic of Korea	0,9764
Japan	0,9449
Spain	0,9449
United States	0,9449
Bahrain	0,9370
Australia	0,9291
Netherlands	0,9291
Canada	0,9134
United Kingdom	0,8976

- El primer premio a la Innovación en la Administración Pública otorgado por la Comisaria europea de Investigación, Innovación y Ciencia al portal **datos.gob.es**. Estos premios se convocan como parte de la iniciativa '[Innovation Union](#)', una de las siete líneas de acción derivadas del plan estratégico 'Europa 2020' para el fomento del crecimiento, inclusión e innovación en la Unión Europea y sus estados miembros. España es el segundo país europeo en *Open Data* y reutilización de información pública, según la European Public Sector Information Platform (ePSI). Una iniciativa con sinergias evidentes con el futuro Portal de Transparencia en desarrollo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. ([http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index\\_en.cfm?section=admin-innovators&pg=home](http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index_en.cfm?section=admin-innovators&pg=home))
  
- Los informes de los países sobre Administración electrónica del catálogo «eGovernment Factsheets» (<http://www.epractice.eu/en/factsheets/>) de la Comisión Europea, donde se recogen las principales actuaciones realizadas en cada país en la materia, y se destacan las actuaciones y avances de España en los últimos años, así como los aportes de **CORA**.

### 2.6.3. El ejemplo del IRPF

Una prueba del constante avance en el proceso de digitalización de la sociedad lo constituye la **gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por la AEAT**, posiblemente el procedimiento administrativo que **afecta a mayor número de ciudadanos** en nuestro país. Este procedimiento refleja y concentra el espíritu que persigue **CORA** para acelerar el proceso de digitalización de la sociedad. El incremento en la presentación electrónica en la campaña de renta correspondiente a 2013 ha sido **el mayor de los últimos 10 años**. Hay que tener en cuenta que se trata, en general, del segmento de población con mayores dificultades de uso de internet.

Este avance ha sido **posible por una serie de factores** que impulsan diversas medidas de reforma: la simplificación del proceso de autenticación, la sustitución de notificaciones en papel por electrónicas, las actuaciones administrativas automatizadas, la disminución del tiempo medio de devolución en caso de tramitación electrónica, la posibilidad de que gestores administrativos, colaboradores sociales o personas autorizadas puedan representar a los contribuyentes en la presentación, etc. Incluso medidas *menos populares* como la obligación de declaración de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) anual por internet producen una sinergia positiva en el uso de otros servicios electrónicos. La experiencia demuestra que cuando un contribuyente es capaz de presentar su primera declaración por internet se convierte en un fiel usuario de la sede electrónica, por lo que la estrategia de ayudar y «empujar» (como indican los propios documentos estratégicos de la OCDE) se demuestra prioritaria para lograr el objetivo de incrementar las capacidades digitales de la población (un parámetro esencial para el incremento de productividad y competitividad de nuestras PYMES). Este proceso debe venir acompañado de un **incremento en los servicios de asistencia** de forma que se pueda ayudar a quien tiene dificultades: bajo ningún concepto se deben crear brechas digitales ni poner a los ciudadanos obligaciones que no son capaces cumplir.



Los datos finales de la de la campaña han sido los siguientes:

- Las declaraciones presentadas por internet representan *más del 73%* del total.
- De los 23,5 millones de borradores y datos fiscales emitidos, sólo 4,8 millones ha sido necesario enviarlos por correo postal, puesto que el resto ha sido descargado de la sede electrónica de la AEAT.
- Se han emitido más de medio millón de PIN24H que, mediante un sistema simplificado de autenticación, posibilitan realizar actuaciones electrónicas.

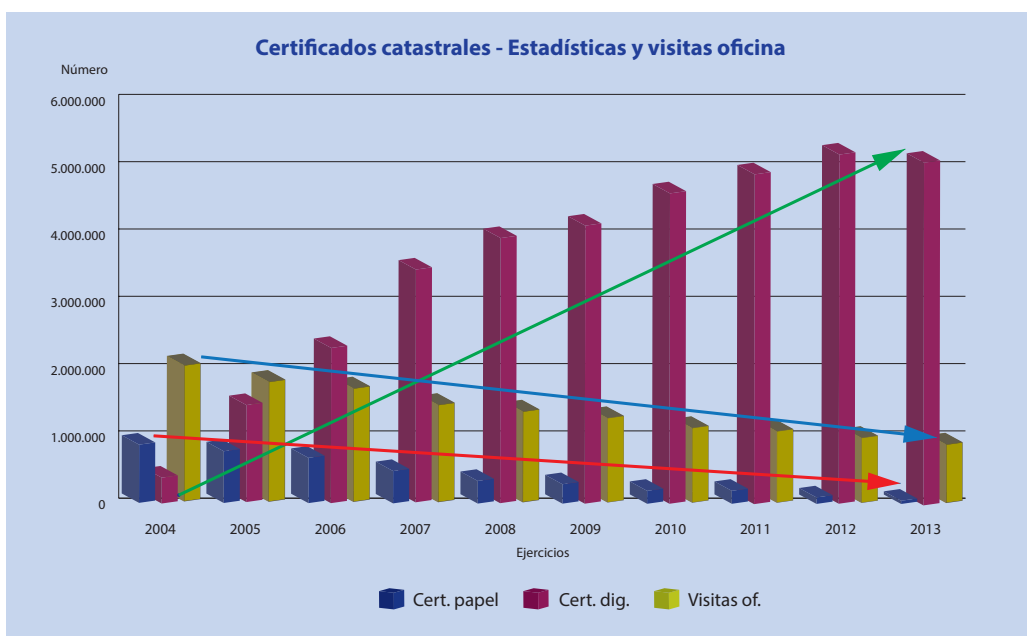
- Como consecuencia de esta colaboración a finales de campaña ya se había practicado la devolución a más de 10,9 millones de contribuyentes.
- Se han atendido más de 6,1 millones de llamadas telefónicas y, para quien necesitaba una atención presencial especializada se han concertado 2,4 millones de citas previas (solicitadas por teléfono o internet)
- Todo ello con un coste interno de gestión de la campaña en la AEAT que ha sido el más bajo de la todas las series comparativas

Quizás la gestión del impuesto sobre la renta sea la que mejor refleje, en toda su amplitud, la extensión de la digitalización de la sociedad española perseguido en los procesos de reforma de la Administración.

### 2.6.4. Otros ejemplos de digitalización

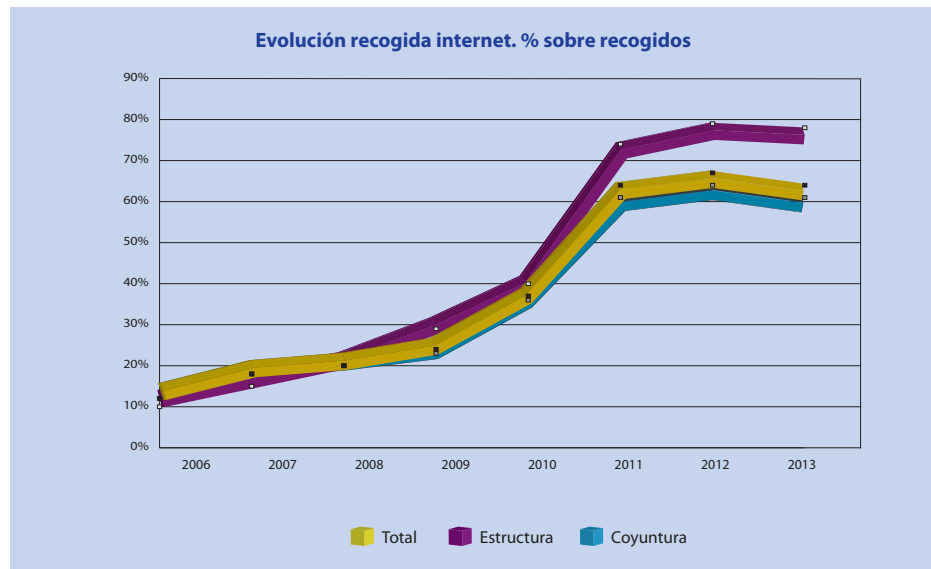
La gestión de renta no es un caso aislado, sin embargo, en este proceso. Muchas otras Administraciones han avanzado en la misma línea: las gestiones con la Seguridad Social (casi completamente telemáticas en el caso de las empresas), la solicitud de becas en Educación, las relaciones con el Mº de Industria, Energía y Turismo de sectores tan vitales como el energético y de las telecomunicaciones, etc..., tienen una altísima tramitación electrónica, siendo en algunos casos el canal exclusivo de comunicación.

El caso de **los certificados catastrales** es paradigmático, según se observa en el cuadro adjunto, con las siguientes conclusiones: más certificados en menos tiempo, con mejor servicio y menos personal (las visitas a las oficinas han bajado más de un 50% mientras que la expedición de certificados ha aumentado un 300%).

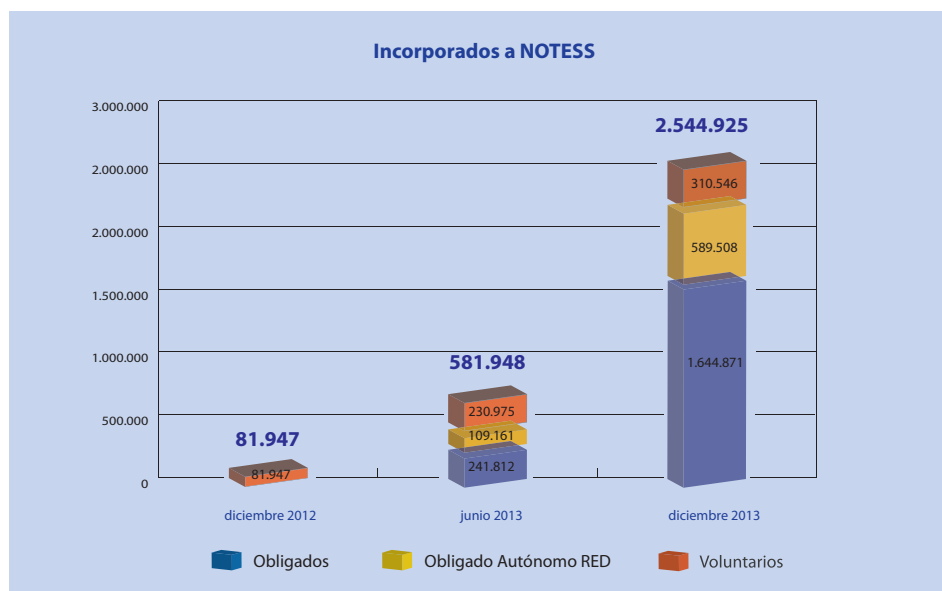


El Instituto Nacional de Estadística ha evolucionado en los últimos años hasta lograr que, en muchos casos, un 70% de las encuestas sean realizadas por internet, manteniendo la calidad y repre-

sentatividad de las selecciones muestrales, en un proceso que no sólo es más barato y rápido, sino que permite mejorar la calidad de las encuestas mediante la realización de controles de calidad en tiempo real.



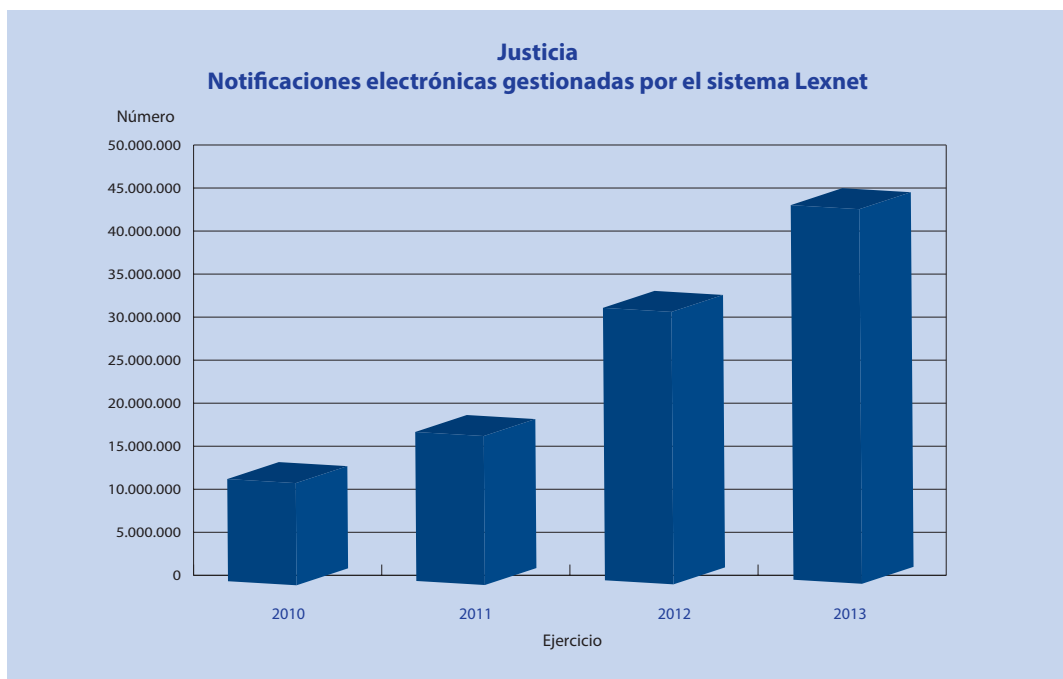
La **notificación electrónica** tiene en CORA un impulso decidido. Tanto la Agencia Tributaria como la Seguridad Social tienen una amplia implantación en el caso de empresas (la Seguridad Social tiene más de 2,3 millones de suscriptores a procedimientos de notificaciones telemáticas NOTESS, la mayoría de forma obligatoria). El objetivo es cerrar el círculo de la relación en la comunicación de la Administración con los ciudadanos y empresas y entre los propios organismos públicos. En los apartados anteriores del informe ya aparecen los resultados de las medidas de impulso en relación con la Dirección Electrónica Habilitada (DEH).





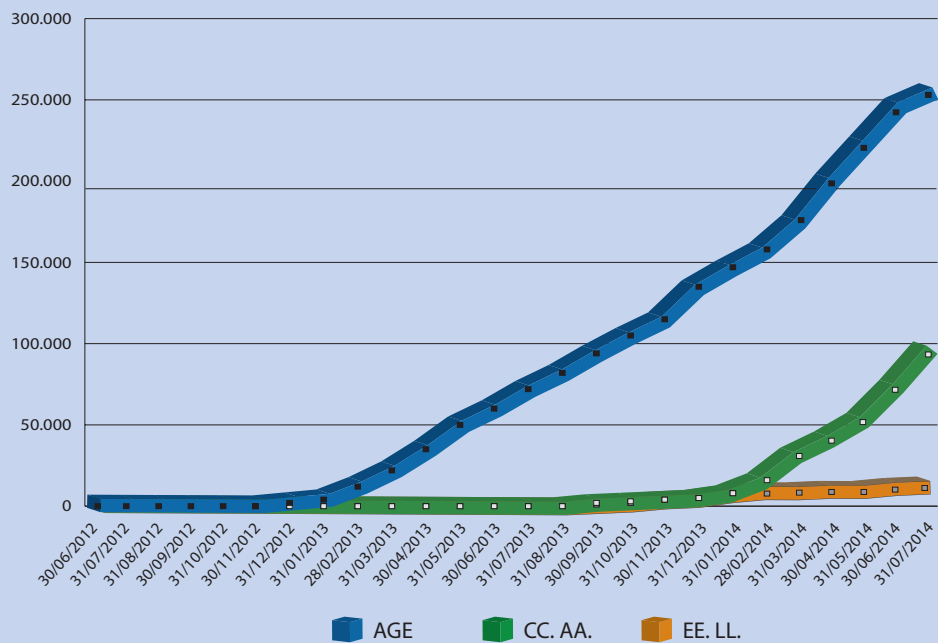
Se adjuntan a continuación casos adicionales de avances significativos:

- En el caso del Ministerio de Justicia, la evolución del uso de la plataforma de intercambio seguro de información **LEXNET**, basada en medios electrónicos, que hace posible la comunicación bidireccional entre las Oficinas Judiciales, las Administraciones y la gran diversidad de operadores jurídicos, ha permitido remitir más de 43,6 millones de notificaciones en 2013, con un ahorro significativo no sólo económico, sino también de plazos y medios internos dedicados.



- **El sistema de interconexión de registros (SIR-ORVE)** ya tiene una implantación significativa, incrementándose tanto la digitalización de documentos en la entrada, como el intercambio electrónico de los apuntes registrales y la documentación adicional digitalizada, sin que viaje el papel, con el ahorro económico, incremento de control y mejora de tiempos de tramitación que supone. La digitalización de documentación en los registros públicos presenciales constituye un punto estratégico dentro del proceso de digitalización de la sociedad: es ahí donde debe transformarse la documentación que aún llega en papel a formato electrónico para incluirla en el ciclo de gestión totalmente electrónica posterior. En los próximos años debe ser un sistema utilizado por todas las Administraciones Españolas.

**SIR: número total de asientos registrales por nivel de administración (acumulado)**



- **El Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC)** está desarrollando una encomienda de gestión con la Agencia Tributaria para utilizar su centro de impresión, en cumplimiento de la medida CORA de optimización específica. En una segunda fase, tras los cambios normativos necesarios, utilizará la notificación electrónica obligatoria. Siendo importante para el TEAC el ahorro anual en impresión (estimadas en unos 750.000 €) lo es aún mayor la mejora de gestión por la sensible disminución en los tiempos de notificación, que permitirán mejorar los resultados recaudatorios anualmente en unos 8,5 millones de € (por ahorros en intereses de demora, cuando es necesario abonarlos, y anticipación de ingresos).

#### Medidas implantadas:

- ✓ Unificación y simplificación en la AEAT de los sistemas de identificación y autenticación no avanzada y admisión y potenciación de los certificados de empleado público
- ✓ Extensión de la presentación electrónica obligatoria de declaraciones y otros documentos y obligatoriedad de presentación de documentación en el registro electrónico para determinados colectivos
- ✓ Extensión de la imagen institucional a los documentos electrónicos y ofimáticos elaborados en el ámbito de la Administración General del Estado
- ✓ Establecer mecanismos que garanticen que el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) nacional (repositorio de desarrollos informáticos a nivel nacional que permite compartir los recursos generados en cualquier nivel de gobierno y Administración) dispone de todas las soluciones contenidas en los CTT de las CC.AA., así como medidas que garanticen el correcto aprovechamiento de estos recursos
- ✓ Admisión de los certificados electrónicos por parte de las AA.PP.

### 3. LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN EN CIFRAS

Se estima que, con el desarrollo de todas las medidas de reformas estructurales ya implantadas en la presente legislatura, el ahorro acumulado entre los ejercicios 2012 y 2015 habrá sido de 37.620 millones de euros. Los ciudadanos y las empresas ahorrarán 16.295 millones de euros anuales.

En cuanto a las medidas del informe **CORA** estrictamente, ya están produciendo importantes ahorros en su primer año de implantación, teniendo en cuenta además, que los mayores efectos se producirán a lo largo de los siguientes meses, por cuanto los trabajos iniciales se han centrado, en gran parte, en reformar numerosas normas de distintos rangos para poder poner en marcha la mayoría de las medidas.

Sumando las cifras acumuladas de las medidas **CORA** a las derivadas del resto del informe, incluyendo las adoptadas en materia de empleo público, los ahorros hasta el momento son de: 2.684.430.550 € para el Estado; 5.535.179.449 € para las CC.AA.; 2.197.500.000 € para las EE.LL. y 766.058.818 € para los ciudadanos y empresas. El ahorro total para las Administraciones Públicas hasta la fecha asciende a 10.417.110.000 €.

## 4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Junto con el principal objetivo de OPERA, cual es el de velar por la ejecución de las medidas incluidas en el informe de la CORA, asumir su seguimiento, impulso y coordinación, y, en su caso, proponer nuevas medidas en los términos previstos en su normativa reguladora (actualmente Real Decreto de 1 de agosto de 2014), se ha considerado necesario también difundir el alcance de las mismas, para que se conozcan las profundas modificaciones que algunas de ellas suponen en la Administración, o las mejoras para los ciudadanos o la empresas.

Así, en esta materia se ha desarrollado una estrategia que implica dos ámbitos de actuación: la difusión de las medidas a la sociedad y la formación para su ejecución en los supuestos que así se requiera.

### 4.1. Actividades de difusión

- Seminar on Outcomes-based Whole-of-Government Performance Assessment Public Governance Review. Implantación de medidas e indicadores. OCDE. Paris. 26/09/2013.
- Meeting Point ASTIC 2013 el 02/10/2013.
- Jornadas de la Abogacía del Estado «La Reforma de las Administraciones Públicas» el 25/11/2013.
- Fundación Profesor Broseta «El futuro del Estado Autonómico tras el informe de la CORA», el 26/11/2013 en Valencia.
- Jornada IESE «Balance de Reformas de la Administración Pública», el 20/02/2014.
- Presentación del Informe de la Comisión para la Reforma de la Administración en el Instituto de Empresa, el 20/02/2014.
- Presentación en el Instituto Bruegel (Bruselas) el 13/03/2014.
- Escuela de formación e Innovación de la Admón Pública «La reforma de las AA.PP.: el informe de la CORA», el 20/3/2014 en Murcia.
- Participación, junta con la Subsecretaria del MINHAP, en la Presentación en la sede de la OCDE, en Paris del informe CORA ante la OCDE por el Subsecretario de Presidencia.02/04/2014.
- Presentación del Informe de la Comisión para la Reforma de la Administración en la Presidencia de la EUPAN (The Hellenic Eupan Presidency) celebrada en Atenas, el 07/04/2014.
- X Congreso de Ingeniería Informática. La contribución de las TIC a los procesos de reforma de las Administraciones Públicas. Valencia, 8/04/2014.
- Encuentros en el Centro de Innovación del Sector Público de PWC e IE Business School el 22/04/2014.
- Jornada difusión CORA en el INAP, el 23/04/2014.



- 'The Future Shape of Whitehall: Post-Austerity Government», Institute for Government y PWC. Londres. 19/05/2014.
- Presentación de la Reforma de las Administraciones Públicas: Situación actual en la XII Jornadas CERES, celebradas por la FNMT-RCM, el 28/05/2014.
- Encuentro UIMP «CORA: Reforma de la Administración» el 29/5/2014 en Sevilla.
- ASTICNET 2014, el 06/06/2014.
- Presentación Reforma de la Administración. Innovación y cooperación para superar las barreras: Meeting en la EUPAN (The Hellenic Eupan Presidency) celebradas en Atenas. 18/06/2014.
- High Level Group on Administrative Burdens (HLG AB). Grupo Stoiber, Bruselas. 26/06/14.
- **OPERA en TWITTER: #Reforma AA.PP.**

### 4.2. Actividades de formación

- Jornadas sobre el funcionamiento de la aplicación de seguimiento para la ejecución de las medidas. MINHAP. Julio y septiembre 2013.
- Jornadas INAP «La función inspectora en la reforma de la Administración. Medidas propuestas por la Comisión CORA», el 10/10/2013.
- Presentación en el INAP de las Medidas de Administración Electrónica. 10/2013.
- Jornadas de la Inspección General del MINHAP el 12/12/2013.
- INAP «Jornada informativa sobre experiencias piloto de Evaluación del Desempeño en la AGE» el 24/02/2014.
- Presentación de la CORA a alumnos de la Universidad Carlos III en el Marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la citada Universidad. Abril-mayo 2014.
- Curso sobre implantación del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE) 12/05/14 en el IEF.
- Jornada sobre la Reforma de la Administración en el Instituto General Gutiérrez Mellado el 06/06/14.
- Cursos sobre sistema de Objetivos y Evaluación del Desempeño en la AGE, en el IEF, el 17/06/2014.

## 5. CONCLUSIONES. PRÓXIMAS ACTUACIONES

En el año transcurrido desde la elevación al Consejo de Ministros del Informe **CORA** se han ejecutado 101 medidas, que representan un 45,50% del total.

Se ha consolidado el sistema de evaluación y control en la ejecución de las medidas, mediante el análisis permanente por parte de OPERA de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes departamentos ministeriales responsables de las mismas. Para ello, además de la aplicación informática para el seguimiento de su ejecución, se ha arbitrado un procedimiento de control mensual mediante reuniones bilaterales entre los responsables de ejecutar las medidas y el personal de OPERA, lo que permite mantener el impulso necesario para cumplir los objetivos.

Desde OPERA, se ha aportado toda la información requerida por la Comisión Europea, el Banco Central Europeo, y por la OCDE para el seguimiento de la reforma de la Administración.

Así mismo se ha puesto en conocimiento del Consejo de Ministros el resultado trimestral y anual de la mencionada evaluación, mediante la elevación de los correspondientes Informes sobre el alcance y grado de ejecución de la reforma.

Se ha difundido el proceso de ejecución de **CORA** en la sociedad, mediante participación de OPERA en diferentes colectivos profesionales, así como en el ámbito de las propias Administraciones Central y Autonómica.

Se ha constituido el «Grupo de Trabajo para la elaboración de un programa de racionalización administrativa, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera», desde donde se impulsa la necesaria coordinación interadministrativa, y se mantienen contactos bilaterales con todas las Comunidades Autónomas.

Todo el proceso se está llevando a cabo con el permanente apoyo y dirección de la Vicepresidencia del Gobierno y las Subsecretarías de Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el futuro próximo procede continuar con el impulso y coordinación de la ejecución de las medidas con la sistemática actual. En particular:

- Profundizar en el control de las medidas implantadas, y de los ahorros generados por las mismas, mediante la realización de auditorías específicas de cada una de ellas.
- Mantener e impulsar la coordinación con las CC.AA. para la ejecución de las medidas que les afecten.
- Aportar la documentación que precise la OCDE para la continuidad de sus trabajos sobre el proceso de ejecución de la reforma de la Administración en España.
- Coordinar y apoyar la implantación de medidas que por afectar a varios Departamentos ministeriales, requieran la implicación directa de OPERA
- Difundir las actuaciones de mejora que se deriven de la implantación de las medidas del Informe **CORA**, tanto en el ámbito de la Administración, como en el de las empresas y de la sociedad en general. A este respecto merece destacarse la futura entrada en vigor de dos importantes normas administrativas: la ley de régimen jurídico del sector público y la ley de procedimiento administrativo. Estas dos leyes incrementarán la seguridad jurídica para ciudadanos y empresas, acercarán el procedimiento administrativo a la nueva digitalización que



promueve CORA y producirán eficiencia y economía tanto en el interior de las Administraciones como para la sociedad española.

- Continuar analizando las posibles nuevas medidas a incluir en **CORA**, así como impulsando su ejecución en el ámbito de las competencias atribuidas a OPERA por el Real Decreto que la regula.



**ANEXO**

**RELACIÓN DE NORMATIVA APROBADA EN CONSEJO DE MINISTROS  
CON INCIDENCIA EN MEDIDAS CORA**

Leyes Orgánicas	MEDIDA AFECTADA
Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público.	Anteproyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público.
Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa	Lograr la conectividad entre las Evaluaciones educativas estatal y autonómicas Concentrar las acciones de educación a distancia en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).
Ley Orgánica complementaria de la Ley de racionalización del sector público estatal y otras medidas de reforma administrativa, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.	Jubilación del personal al servicio de la Administración de Justicia de los Cuerpos generales y especiales, así como las posibles prórrogas de permanencia en el servicio, que han sido transferidos a las CC.AA.. Suprimir la constitución obligatoria de Tribunales Delegados para los procesos selectivos territorializados de acceso a los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia.
Leyes Ordinarias	MEDIDA AFECTADA
Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Simplificación de los trámites administrativos para la apertura de una empresa.
Ley de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el sector público.	Anteproyecto de Ley de factura electrónica y creación del registro contable. Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación.
Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.	Regulación y reordenación de los Consorcios Administrativos Reordenación de los organismos que forman parte del Sector Público administrativo estatal.
Proyecto de Ley de Delegación en el Gobierno de la potestad de dictar textos legales refundidos*	Codificación del derecho.
Ley para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.	Eliminación de la obligatoriedad de inscripción en más de un registro taurino
Ley de evaluación ambiental	Modificación de la normativa de evaluación ambiental con el objetivo de mejorar la coordinación con las CC.AA. Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos de Evaluación Ambiental.
Ley de garantía de la unidad de mercado	Implantación del principio de «lugar de origen» para la atribución de competencias ejecutivas sobre el comercio electrónico dentro de España. Simplificación de los trámites administrativos para la apertura de una empresa. Aprobación de medidas para la efectividad del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones
Ley de Telecomunicaciones	Aprobación de medidas de coordinación entre la AGE y las CC.AA. para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones Aplicación prevalente en caso de conflicto con normas territoriales de consumo, del régimen sectorial de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, para garantizar su aplicación homogénea en el territorio Informe preceptivo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, respecto de las obligaciones a imponer a los operadores

Leyes Ordinarias	MEDIDA AFECTADA
<p>Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo*</p>	<p>Procedimiento de Coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad</p>
<p>Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil*</p>	<p>Tramitación electrónica desde los centros sanitarios de nacimientos y defunciones.</p>
<p>Ley de modificación de la Ley de Responsabilidad Medioambiental</p>	<p>Simplificación y reducción de cargas administrativas en materia de responsabilidad medioambiental.</p> <p>Reordenación de los organismos que forman parte del Sector Público administrativo estatal.</p> <p>Reestructuración del Sector Público empresarial.</p> <p>Reordenación del sector Público fundacional estatal</p> <p>Supresión de la Comisión interministerial para el estudio de los asuntos con trascendencia presupuestaria para el equilibrio financiero del Sistema Nacional de Salud o implicaciones económicas significativas.</p> <p>Fusión de los Observatorios del Sistema Nacional de Salud, de Salud de la Mujer, de Salud y cambio climático, y para la prevención del tabaquismo, en un único organismo que se denominará «Observatorio común del sistema nacional de salud».</p> <p>Supresión del Consejo Rector del Instituto de la Mujer</p> <p>Coordinación de las actuaciones del Coro de RTVE y de los coros del INAEM (Coro Nacional de España y Coro del Teatro de la Zarzuela).</p> <p>Supresión de diversos órganos colegiados adscritos al Plan Nacional sobre Drogas y creación del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones</p>
<p>Ley de Racionalización del Sector Público Estatal y otras medidas de reforma administrativa</p>	<p>Integrar en la Fundación ANECA, la CNAI.</p> <p>Unificación de Agencias de evaluación de títulos universitarios</p> <p>Coordinación de la acción exterior de los medios propios del Estado.</p> <p>Racionalización de los Observatorios de empleo, mercado de trabajo y relaciones laborales.</p> <p>Regulación y reordenación de los Consorcios interadministrativos.</p> <p>Centralización de la contratación de las cuentas de tesorería de la AGE y del resto de entidades del Sector Público Estatal, para lograr posteriormente que la totalidad de las mismas conformen posición con el resto de cuentas del Tesoro Público.</p> <p>Supresión de los Órganos de Control Externo (OCEX) de las CC.AA. y asunción plena de sus competencias por el Tribunal de Cuentas, junto con un proceso de desconcentración territorial.</p> <p>Supresión de las listas de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica admitidos en las AA.PP., así como de los procedimientos administrativos asociados.</p> <p>Licencia deportiva única.</p> <p>Tablón edictal de las AA.PP..</p> <p>Implantación de medidas de racionalización de parques móviles. Centralización del control y parcialmente de la gestión en los Ministerios y Grupos Empresariales que disponen de ellos.</p>

\*Aprobado Proyecto de Ley, tramitándose en las Cortes Generales a la fecha de elaboración del presente informe

Reales Decretos	MEDIDA AFECTADA
Real Decreto por el que se crea la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración.	Oficina para la Ejecución del proyecto de Reforma de las Administraciones Públicas
Real Decreto por el que se nombra Directora de la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración	Oficina para la Ejecución del proyecto de Reforma de las Administraciones Públicas
Real Decreto de Modificación del RD199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Nuevo modelo de organización de las TIC en la AGE. Nuevo modelo de gobernanza para las TIC en la AGE.
Real Decreto por el que se nombra Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Administración General del Estado	Nuevo modelo de organización de las TIC en la AGE.
Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo	Adoptar un instrumento de planificación conjunta Estado y CC.AA. en materia de asistencia a víctimas del terrorismo en el marco de un órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas
Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.	Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos relacionados con la gestión del Dominio Público Hidráulico
Real Decreto por el que se modifica el RD 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Coordinación e Integración del Inventario de entes del sector público estatal y de los inventarios de entes de los sectores autonómico y local. Creación de la Central de Información. Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación. Refuerzo de las tareas de Contratación atribuidas al M <sup>p</sup> de Hacienda y AA.PP.. Sector Público Estatal.
Real Decreto por el que se nombra Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación.
Real Decreto de Racionalización del Sector Público.	Reordenación de los organismos que forman parte del Sector Público administrativo estatal. Reestructuración del Sector Público empresarial. Supresión de las unidades de apoyo ante desastres
Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la Tarjeta Sanitaria Individual	Implantación de la Historia Clínica Digital Interoperable (HCD). Creación de una base de datos de tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.	Simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos de evaluación ambiental
Real Decreto por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.	Mejora de la gestión de la Tesorería del Estado
Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1553/2005, de 23 diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica	Participación de las Oficinas Consulares en la obtención del Número de Identificación Fiscal (NIF) y certificado electrónico por los no residentes

Reales Decretos	MEDIDA AFECTADA
Real Decreto por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales	Movilización de equipos y medios de actuación de una CC.AA. para atender una situación de emergencia en otra Comunidad Autónoma.
Real Decreto por el que se por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.	Mejora de la gestión de la tesorería del Estado
Real Decreto por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa.	Creación del Consejo Estatal de la PYME
Real Decreto por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto	Reordenación de los organismos que forman parte del Sector Público administrativo estatal.
Real Decreto por el que se modifica el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre	Incremento de los ingresos públicos mediante la enajenación u ocupación de los inmuebles ociosos con la consideración particular de los suelos rústicos.
Real Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014	Medidas estratégicas en materia de empleo público
Real Decreto que modifica al RD 454/2012 Estructura M <sup>o</sup> Defensa	Reordenación de los organismos que forman parte del Sector Público administrativo estatal.
Real Decreto por el que se regula la Tarjeta de movimiento equina	Implantación de tarjeta de movimiento equina

Principales Acuerdos de Consejo de Ministros	MEDIDA AFECTADA
Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal fundacional y empresarial.	Reestructuración del Sector Público empresarial. Reordenación del sector Público fundacional estatal
Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de la Policía, a suscribir una encomienda de gestión con la FNMT-RCM para la realización, por parte de esta última, de diversas prestaciones relacionadas con la expedición del DNI electrónico	Encomienda general a la FNMT – RCM para la prestación de servicios de certificación a la AGE
Acuerdo sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados organismos públicos	Nueva Ley de régimen jurídico de las AA.PP..
Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Publicaciones de la AGE	Racionalización de infraestructuras de imprentas y servicios de reprografía y unificación de la edición e impresión de la AGE en la AEBOE

Otras normas de rango inferior (no necesaria aprobación por Consejo de Ministros)	MEDIDA AFECTADA
Orden HAP/2027/2013, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación. Refuerzo de las tareas de Contratación atribuidas al M <sup>o</sup> de Hacienda y AA.PP.. Sector Público Estatal.
Orden HAP/19/2014, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación. Refuerzo de las tareas de Contratación atribuidas al M <sup>o</sup> de Hacienda y AA.PP.. Sector Público Estatal.

Otras normas de rango inferior (no necesaria aprobación por Consejo de Ministros)	MEDIDA AFECTADA
Orden HAP/2028/2013, por la que se regula el funcionamiento de la Junta de Contratación Centralizada y la composición y funciones de la Comisión Permanente.	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación.
Orden HAP/2194/2013, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.	Extensión de la presentación electrónica obligatoria de declaraciones y otros documentos y obligatoriedad de presentación de documentación en el registro electrónico para determinados colectivos
Orden SSI/1833/2013, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.	Red de Agencias de Evaluación Tecnologías de la Salud
Orden PRE/2436/2013, por la que se modifican los anexos I, II, III y IV del Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario.	Recetas de estupefacientes
Orden ECC/65/2014, por la que se regula la Comisión de Valoración Técnico Profesional de las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior.	Coordinación de los entes de promoción exterior de las CC. AA. con las actividades y servicios de ICEX para el impulso de la internacionalización
Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.	Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre
Orden HAP/336/2014, por la que se modifican: la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado; la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operativa Contable a seguir en la Ejecución del Gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.	Anteproyecto de Ley de factura electrónica y creación del registro contable
Orden HAP/492/2014, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.	Anteproyecto de Ley de factura electrónica y creación del registro contable
Orden HAP/536/2014, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación. Refuerzo de las tareas de Contratación atribuidas al M <sup>o</sup> de Hacienda y AA.PP.. Sector Público Estatal.
Orden HAP/800/2014, por la que se establecen normas específicas sobre sistemas de identificación y autenticación por medios electrónicos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Extensión de la presentación electrónica obligatoria de declaraciones y otros documentos y obligatoriedad de presentación de documentación en el registro electrónico para determinados colectivos
Orden HAP/988/2014, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2015.	Modificación de la metodología en la elaboración de los los Presupuestos Generales del Estado
Orden HAP/1074/2014, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.	Anteproyecto de Ley de factura electrónica y creación del registro contable
Orden SSI/1075/2014, de declaración de medicamentos como bienes de contratación centralizada.	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación.
Orden SSI/1076/2014, de declaración de productos sanitarios como bienes de contratación centralizada.	Centralización en la AGE de determinadas categorías de Contratación.

Otras normas de rango inferior (no necesaria aprobación por Consejo de Ministros)	MEDIDA AFECTADA
<p>Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.</p>	<p>Remisión al Tribunal de Cuentas de información sobre los convenios de colaboración suscritos en el Sector Público Estatal.</p>
<p>Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, por la que se amplía el ámbito de funcionamiento del registro telemático del Tribunal de Cuentas para la recepción de la información y documentación relativa a los extractos de expedientes de contratación y a las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades de los sectores públicos estatal y autonómico.</p>	<p>Remisión al Tribunal de Cuentas de información sobre los convenios de colaboración suscritos en el Sector Público Estatal.</p>
<p>Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 2013, que modifica el de 29 de marzo de 2007, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas</p>	<p>Remisión al Tribunal de Cuentas de información sobre los convenios de colaboración suscritos en el Sector Público Estatal.</p>





